

Requisitos institucionales para la certificación forestal - un manual para los grupos de interés

Publicado en primera instancia por



Postfach 5180
65726 Eschborn
Alemania
www.gtz.de

Autores

Nancy Vallejo
Pierre Hauselmann



una serie de instrumentos para apoyar y facultar a los grupos de trabajo de intereses múltiples en la elaboración de estándares de certificación forestal



Preparado y producido por

22 Av. des Cerisiers
CH - 1009 Pully
Suiza
www.piec.org

La Cooperación WWF e IKEA sobre Proyectos Forestales
Una alianza para promover el manejo forestal responsable

Palabras clave:

Acreditación, evaluación de la conformidad, criterios, reglas para la toma de decisiones, sistema de manejo ambiental (SMA), esquema jerárquico, indicador, ISO, norma, participación, enfoque en el desempeño, principio, desarrollo sostenible, enfoque en el sistema, reglas de comercio, verificador, OMC, consulta.

Vínculos con otros instrumentos del Pathfinder:

Sistema versus desempeño, Esquema jerárquico para la formulación de estándares de manejo forestal, Desarrollando estándares de manejo forestal -Una guía de supervivencia, Estándares de manejo forestal en el sistema FSC, Cómo analizar la estructura de un estándar, Standard setting software.

Descargo de responsabilidades y agradecimientos:

El contenido de los instrumentos es responsabilidad exclusiva de sus autores y no significa un reconocimiento oficial de las demás organizaciones que participaron en el proyecto del Pathfinder.

Este instrumento está incluido en el PathFinder con la amable autorización de GTZ.

Copyrights

Institutional requirements for forest certification: © 2000 GTZ
Fotografía de la portada: © WWF / Frédy MERCAY

REQUISITOS INSTITUCIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL

Un manual para los grupos de interés

Junio 2000

Nancy Vallejo y Pierre Hauselmann

Pi Environmental Consulting



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit
(GTZ) GmbH

Forest Certification Project



Documento de trabajo 2

Agradecimientos:

A Franz E. Arnold, Jill Bowling, Dietrich Burger, Chris Elliott, Barbara von Kruedener, Cornelia Sepp y a todos aquellos que hicieron comentarios a los borradores anteriores.

Durante la revisión de este documento, con frecuencia se nos señaló el deseo de contar con una versión más didáctica y abreviada. Así pues, GTZ y los autores hemos tomado la decisión de preparar una versión especial para satisfacer esta necesidad. Esta versión será publicada probablemente a finales de 2000.

Este documento es una traducción del original en inglés y las citas textuales no son traducciones oficiales.

Pi Environmental Consulting
22 Av. Des Cerisiers
CH-1009 Pully
Suiza

nvallejo@piec.org

Deutsche Gesellschaft für Technische
Zusammenarbeit (GTZ)
Forest Certification Project, Zi. 1478
Postfach 5180
65726 Eschborn
Alemania

Dietrich.Burger@gtz.de

Abreviaturas

CCMA	Comité sobre Comercio y Medio Ambiente
CDB	Convención sobre la Diversidad Biológica
CI	Consumers International
CMMAD	Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo
COTC	Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
CSA	Canadian Standard Association
DS	Desarrollo Sostenible
EA	Entidad de Acreditación
EC	Entidad de Certificación
EN	Entidad de Normalización
EIA	Entidad Internacional de Acreditación
EIN	Entidad Internacional de Normalización
ENA	Entidad Nacional de Acreditación
ENN	Entidad Nacional de Normalización
ERA	Entidad Regional de Acreditación
ERN	Entidad Regional de Normalización
FSC	Forest Stewardship Council
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (siglas del ingles)
IEC	International Electrotechnical Commission
IFF	Intergovernmental Forum on Forest
IIED	International Institute for Environment and Development
IMO	Institut für Marktökologie
IOCU	International Organisation of Consumers Unions
IPF	Intergovernmental Panel on Forest
ISA	International Federation of National Standardizing Association
ISO	International Organization for Standardization
IUCN	World Conservation Union
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
ONGA	Organizaciones No Gubernamental Ambientalistas
OTC	Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente
PPMs	Process and Production Methods (Métodos de Proceso y Producción)
SMA	Sistema de Manejo Ambiental
WWF	World Wide Fund for Nature

Contenido

Resumen Ejecutivo	iv
1 Introducción	1
2 Qué contiene este manual y cómo funciona	2
3 Índice gráfico	3
4 ¿Qué es la certificación forestal?	4
4.1 Definición y elementos de la certificación forestal	4
4.2 Objetivos de la certificación forestal	4
4.3 Condición actual y beneficios percibidos	5
4.4 Enfoque en el sistema y enfoque en el desempeño	6
4.4.1 Sistema de manejo ambiental	6
4.4.2 Enfoque en el desempeño	7
4.4.3 ¿Conceptos contradictorios o complementarios?	7
4.5 Esquema jerárquico	8
4.5.1 Principios	8
4.5.2 Criterios	9
4.5.3 Indicadores	9
4.5.4 Normas	9
4.5.5 Verificadores	9
4.5.6 Vínculos entre los planos internacional y nacional	9
4.6 Etiquetado de productos	10
5 Desarrollo sostenible	12
5.1 Conceptos y principios clave	12
5.1.1 Desarrollo sostenible: una cuestión de equidad y responsabilidad intergeneracional	12
5.1.2 Integrando la protección del medio ambiente con el desarrollo social y económico: la interdependencia entre los distintos factores	13
5.1.3 Incentivos para bosques bien manejados: incorporación de costos y beneficios ambientales	14
5.1.4 Criterio de precaución	14
5.1.5 Participación de los grupos de interés en la toma de decisiones: Dando facultades a la gente con derechos e información	14
5.1.6 Soberanía nacional y respeto a las condiciones locales	15
5.2 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?	15
6 Marco del Comercio Multilateral (OMC)	17
6.1 ¿Qué es la OMC?	17
6.2 Conceptos y principios clave	18
6.2.1 Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio – OTC	18
6.2.2 Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas	19
6.3 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?	20
7 Evaluación de la conformidad (ISO)	22
7.1 ¿Qué es la ISO?	22
7.2 Conceptos y principios clave	22
7.2.1 Normalización	24
7.2.2 Certificación y acreditación	24
7.2.3 La serie ISO 14000	28
7.3 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?	30

8 Grupos de interés público	32
8.1 Organizaciones no gubernamentales – ONG	32
8.2 Conceptos y principios clave	32
8.3 Organizaciones de consumidores	33
8.4 Conceptos y principios clave	34
8.4.1 Declaraciones “verdes”	34
8.5 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?	35
9 Bibliografía	37

Resumen Ejecutivo

La certificación forestal no es una operación única, sino que se divide en tres actividades principales: acreditación, normalización y certificación *per se*. Todas estas disciplinas son mucho más antiguas que la certificación forestal en sí y cuentan con reglas bien definidas. Estas reglas han sido redactadas principalmente por la Organización Internacional de Normalización (ISO). Debido al impacto que la normalización y la evaluación de la conformidad podrían tener para el comercio internacional, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha diseñado reglas adicionales, más acordes con el comercio. Además de las suyas propias, la OMC acepta las de la ISO como reglas que no ocasionan obstáculos innecesarios al comercio.

Además de su dimensión puramente técnica, como señalamos anteriormente, la certificación forestal está incorporada al marco de las declaraciones sobre medio ambiente y, al mismo tiempo, se está convirtiendo en una herramienta de la política ambiental. Por lo tanto, se hace necesario aplicar otro conjunto de reglas derivadas de los documentos de la ISO en relación con las declaraciones ambientales, la dinámica del desarrollo sostenible y las expectativas de los grupos de interés público sobre la certificación forestal.

La siguiente tabla resume y agrupa los distintos elementos identificados en varios conjuntos de documentos relacionados con el desarrollo sostenible, el marco del comercio multilateral, la evaluación de la conformidad y las expectativas de los grupos de interés público.

Es importante señalar que el siguiente marco no es para el reconocimiento mutuo de los distintos sistemas de certificación. Existen otros elementos distintos a los institucionales y de los que no tratamos en este manual pero que hay que tomar en cuenta para este propósito, Vg. la armonización de los desempeños requeridos por los distintos esquemas, en todas las escalas y desde el nivel local hasta el internacional. El empleo de este marco o de cualquier otro que no tenga en cuenta el desempeño de los distintos esquemas en el suelo, crearía confusión entre los grupos de interés y resultaría perjudicial para la credibilidad de la certificación forestal como un incentivo indirecto para mejorar el manejo forestal.

Las instituciones, grupos o personas que se están encargando de la certificación forestal, ya sea en el marco de proyectos de desarrollo, trabajo de defensoría o elaboración de nuevas iniciativas de certificación, deben verificar si el sistema en cuestión cumple con estos requisitos institucionales. En caso afirmativo (es decir, si su iniciativa se apega estrechamente a los requisitos), pueden tener plena seguridad que los ingredientes principales para la eficacia y credibilidad del sistema están incluidos. La aplicación de este marco debe permitir diferenciar entre sistemas cuyo único propósito es el de relaciones públicas y aquellos que son verdaderas herramientas para el desarrollo sostenible, con la advertencia de que las normas que se requieren en el manejo forestal deben ser suficientemente creíbles para las partes interesadas.

De manera similar, los sistemas existentes deben comprobar su compatibilidad con este marco e intentar resolver cualquier incongruencia si se desea elevar al máximo el papel positivo que la certificación puede desempeñar en un mejor manejo forestal al nivel mundial.

Al emplear la siguiente tabla, hay que tener cuidado de no mezclar los componentes de la certificación forestal. Muchos requisitos se aplican por igual a la normalización, a la certificación y a la acreditación, pero algunos son específicos para determinadas escalas o componentes.

Principios / Criterios	Indicadores	Fuente institucional	Campo de aplicación ¹
1. Evaluación de un manejo forestal que sea ambientalmente responsable, socialmente benéfico y justo y económicamente viable, promoviendo así, la equidad y responsabilidad intergeneracional .	1.1 incorporan el criterio de precaución	Declaración de Río, CDB, Interés público	Todo
	1.2 Incorporan un enfoque holístico para conservar todos los valores, productos y servicios forestales	Declaración de Río, Principios Forestales, “Caring for the Earth” (Cuidando el Planeta)	Todo
	1.3 Que sean equitativos y reconozcan los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales, así como los derechos de los trabajadores	Declaración de Río, Principios Forestales	Todo
	1.4 Que estén orientados a metas específicas y sean eficaces para alcanzar sus objetivos: mejorar el manejo forestal y garantizar beneficios para los administradores/proprietarios de unidades forestales certificadas	Interés público, declaración de ONG	Todo
2. Creíbles para un amplio rango de partes involucradas, incluyendo grupos de interés público; que no induzcan al error y que sean transparentes	2.1 Que sean independientes y aseguren la evaluación independiente de terceros	Interés público, declaración de ONG, Guía 2 de ISO/IEC	Todo
	2.2 Que sean participatorios y aceptables para un amplio rango de partes involucradas, incluyendo consumidores y ONG sociales y ambientalistas	Declaración de Río, Principios Forestales, Interés Público, Directrices ISO/IEC, Guías 2, 59, 61, 62, 65, ISO 14020, Acuerdo OTC de la OMC	Todo
	2.3 Que sean transparentes para las partes involucradas y para el público	Interés público, Directrices ISO/IEC, Guías 2, 59, 61, 62, 65	Todo
	2.4 Que hayan sido construidos con base en consenso para evitar medidas unilaterales y/o impactos discriminatorios al comercio	Declaración de Río, Principios Forestales, Directrices ISO/IEC Guías 2, 59, 61, 62, 65, ISO 14020, Acuerdo OTC de la OMC	EN, EA

¹ **EC:** Entidad de Certificación; **EE:** Entidad de Normalización **ENN:** Entidad Nacional de Normalización; **ERN:** Entidad Regional de Normalización; **EIN:** Entidad Internacional de Normalización; **EA:** Entidad de Acreditación, **ENA:** Entidad Nacional de Acreditación; **ERA:** Entidad Regional de Acreditación; **EIA:** Entidad Internacional de Acreditación

Principios / Criterios	Indicadores	Fuente institucional	Campo de aplicación ²
2. (cont.) Creíbles para una amplio rango de partes involucradas, incluyendo grupos de interés público; que no induzcan al error y que sean transparentes	2.5 Que suministren criterios y normas de desempeño objetivos y creíbles	Interés público, IPF/IFF, ISO 14020	EN
	2.6 Que tengan procedimientos transparentes, incluyendo mecanismos claros de apelación	Acuerdo OTC de la OMC, Guías 59, 61, 62, 65 de ISO/IEC	Todos
	2.7 No deben inferir que la certificación garantiza el logro de un manejo forestal sostenible	Guías 61, 62 de ISO/IEC ISO 14020	EC, EN
	2.8 No deben inferir que la certificación otorgada en base a normas de sistema de manejo garantiza que se ha alcanzado un nivel de desempeño	Guías 61 62 de ISO/IEC	EC, EA
	2.9 Que tengan un sistema de gestión de calidad	Guías 61, 62, 65 de ISO/IEC	EC, EA
	2.10 Que aseguren un compromiso activo de los administradores / propietarios de la unidad certificada	Interés público, Guía 65 de ISO/IEC	EC, EN
	2.11 Que tengan procedimientos por escrito claros, accesibles para que los grupos de interés puedan redactar normas, certificar y acreditar	Declaración de Río, Principios Forestales, Guías 59, 61, 62, 65 de ISO/IEC	Todos
	2.12 Que tengan mecanismos claros para hacer informes públicos y tomar decisiones	Guías 59, 61, 62, 65 de ISO/IEC, Interés público	Todos
	2.13 Que proporcionen normas preliminares a partes interesadas, al nivel nacional e internacional, y tomen en cuenta las observaciones	Acuerdo OTC de la OMC	EN
	2.14 Que concedan tiempo suficiente para recibir observaciones sobre las normas preliminares, al nivel nacional e internacional	Acuerdo OTC de la OMC	EN
	2.15 Que alienten el uso transparente del etiquetado ecológico (es decir, declaraciones que sean precisas y verificables)	Principios Forestales, Revisión de la ONU al Programa 21, Interés público	Todos
3. Tratamiento equitativo / impacto no discriminatorio para el comercio	3.1 Que sean de participación voluntaria	Revisión de la ONU al Programa 21, Interés público, Acuerdo OTC de la OMC	EC, EA, EN
	3.2 Que se apliquen equitativamente a todo tipo de productos maderables y no maderables, y regiones	Principios Forestales, Interés público	EC, EIN

² **EC:** Entidad de Certificación; **EN:** Entidad de Normalización **ENN:** Entidad Nacional de Normalización; **ERN:** Entidad Regional de Normalización; **EIN:** Entidad Internacional de Normalización; **EA:** Entidad de Acreditación, **ENA:** Entidad Nacional de Acreditación; **ERA:** Entidad Regional de Acreditación; **EIA:** Entidad Internacional de Acreditación

Principios / Criterios	Indicadores	Fuente institucional	Campo de aplicación ³
3 (cont.) 3. Tratamiento equitativo / impacto no discriminatorio para el comercio	3.3 Que tengan normas cuantitativas y cualitativas para la actividad forestal, al nivel nacional y subnacional, donde se reconozca la soberanía nacional, pero que estén al mismo tiempo incorporados a un marco mundial que ofrezca principios y criterios reconocidos y equitativos	Declaración de Río, Principios Forestales, Acuerdo OTC de la OMC, Guía 59 de ISO/IEC, Interés público	EN
	3.4 Que no discriminen entre provENDores nacionales y extranjeros	Acuerdo OTC de la OMC	Todos
	3.5 Que tengan un proceso para armonizar sus normas con otras similares	Acuerdo OTC de la OMC, guía 59 de ISO/IEC	EN
	3.6 Que participen en el trabajo de las entidades internacionales de normalización pertinentes	Acuerdo OTC de la OMC, Guía 59 de ISO/IEC	ENN, ERN
	3.7 Que tengan procedimientos que permitan la igualdad de acceso a todos los solicitantes, sin importar su tamaño o ubicación	Guías 59, 61, 62, 65 de ISO/IEC, Interés público	Todos
4 Eficacia en función de costos / Eficacia	4.1 Que estén orientados a metas específicas y que sean eficaces para alcanzar los objetivos de la certificación forestal	Interés público, declaración de ONG	Todos
	4.2 Que utilicen normas que se adapten a las condiciones locales	Acuerdo OTC de la OMC, Interés Público	EC
	4.3 Que garanticen una certificación al nivel de la unidad de manejo que sea eficaz en función de costos y que haga el mayor esfuerzo por ser equitativa para los pequeños propietarios de bosques	Interés público, declaración de ONG	Todos
	4.4 Que internalicen los costos y beneficios ambientales	Principios Forestales, Revisión de la ONU del Programa 21	Todos
	4.5 Que no dupliquen el trabajo de otras entidades de normalización en el plano nacional o internacional	Acuerdo OTC de la OMC Guía 59 de ISO/IEC	ERN, ENN
	4.6 Que utilicen partes pertinentes de las normas internacionales como base para las normas que están elaborando	Acuerdo OTC de la OMC, Guía 59 de ISO/IEC	ERN, ENN

³ **EC:** Entidad de Certificación; **EN:** Entidad de Normalización **ENN:** Entidad Nacional de Normalización; **ERN:** Entidad Regional de Normalización; **EIN:** Entidad Internacional de Normalización; **EA:** Entidad de Acreditación, **ENA:** Entidad Nacional de Acreditación; **ERA:** Entidad Regional de Acreditación; **EIA:** Entidad Internacional de Acreditación

Principios / Criterios	Indicadores	Fuente institucional	Campo de aplicación ⁴
5 Independientes de las partes con intereses creados	5.1 Que eviten prestar servicios de consultoría	Guías 62, 65 de ISO/IEC	EC
	5.2 Que eviten prestar servicios de certificación	Guía 61 de ISO/IEC	EA
	5.3 Que en caso de prestar distintos tipos de servicios (certificación, normalización) contemplen una clara distinción entre servicios	Acuerdo OTC de la OMC Guías 61, 62, 65 de ISO/IEC	Todos
6. Sistemas de cumplimiento y manejo que quejas	6.1 Que garanticen el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales	Declaración de Río, Principios Forestales	Todos
	6.2 Que ofrezcan acceso eficaz a procedimientos legales / administrativos	Declaración de Río	Todos
	6.3 Que cuenten con procedimientos para analizar quejas acerca de sus procedimientos y que tomen medidas correctivas	Acuerdo OTC de la OMC, Guía 59 de ISO/IEC	Todos
	6.4 Que tengan un sistema para llevar a cabo supervisiones periódicas después de la certificación o acreditación inicial	Guías 61, 62 de ISO/IEC	EC, EA
	6.5 Que tengan procedimientos para manejar la inobservancia o mal uso de referencias sobre la condición de acreditado, marca comercial o logotipo, incluyendo mecanismos de aplicación	Guías 61, 62 de ISO/IEC	EC, EA

⁴ **EC**: Entidad de Certificación; **EN**: Entidad de Normalización **ENN**: Entidad Nacional de Normalización; **ERN**: Entidad Regional de Normalización; **EIN**: Entidad Internacional de Normalización; **EA**: Entidad de Acreditación, **ENA**: Entidad Nacional de Acreditación; **ERA**: Entidad Regional de Acreditación; **EIA**: Entidad Internacional de Acreditación

1 Introducción

La certificación forestal comenzó en 1989 con el programa de SmartWood y fue diseñada como una alternativa al boicot de la madera tropical que la mayoría de las Organizaciones No Gubernamentales Ambientales (ONGA) promovían en la década de los 80. A partir de entonces, la proliferación de declaraciones no verificadas relacionadas con el manejo forestal “sostenible” ha obligado a crear una organización de acreditación para garantizar la calidad y credibilidad de los certificados de buen manejo forestal. Es por esto que en 1993 se fundó el Forest Stewardship Council. Hoy en día la mayor parte de la certificación forestal se da bajo el sistema de acreditación del FSC⁵

La certificación forestal tiene que ver con compartir el poder: los grupos de interés definen cual es su percepción del buen manejo forestal y los propietarios que quieren estar certificados tienen que respetar esta percepción. La certificación ha abierto espacios de participación en la formulación de políticas forestales a grupos de interés que antes no tenían cabida: poblaciones indígenas y comunidades locales, ONGs, etc. La certificación tiene que ver también con la divulgación: los resúmenes de informes de certificación son públicos. Por lo tanto no es de sorprender que la certificación forestal se haya enfrentado y se siga enfrentando a muchos opositores.

Además, la preocupación de que los consumidores de naciones desarrolladas pudieran dictar a los productores de países en vía de desarrollo su propia visión del buen manejo forestal, también hizo que surgieran críticas a la certificación. Por lo tanto, es muy importante que la certificación no cree discriminación con base en consideraciones geográficas.

Un reciente acontecimiento, después del efecto de armonización originado por el FSC, y el hecho de que esté siendo difícil evitar la certificación, por lo menos para ingresar a ciertos mercados, es la creación de distintos sistemas y esquemas en varios niveles, acarreado así cierta confusión.

¿Son los “esquemas de certificación” sistemas de acreditación o programas de certificación? ¿Es su alcance nacional, regional o internacional? De haber alguno, ¿a qué marco internacional se refieren? ¿Qué tipos de normas de evaluación utilizan? Hay tantas respuestas como el número de herramientas que presentamos en este manual para ayudar a contestarlas.

⁵ La certificación según la norma ISO 14001 no se considera como una certificación de manejo forestal, puesto que no se aplica al manejo forestal en sí, sino al sistema de manejo ambiental de las empresas. Para mayor aclaración, consulte la sección sobre *Enfoque en el sistemas y enfoque en el desempeño*.

2 Qué contiene este manual y cómo funciona

Este manual tiene el objetivo de proporcionar una guía práctica y amigable para el usuario sobre los requisitos que impone el marco legal internacional a los programas de certificación forestal. Este marco legal internacional está integrado antes que nada por los principios del desarrollo sostenible, la Organización Mundial de Comercio y la Organización Internacional de Normalización, así como por las expectativas de grupos de interés público. La tarea no es sencilla ya que estos documentos son en su mayoría una lista más bien aburrida de cláusulas legales o técnicas.

La opción que hemos seleccionado para atenuar este problema es cubrir cada conjunto amplio de reglas en un capítulo. Luego dividimos cada capítulo en dos partes principales:

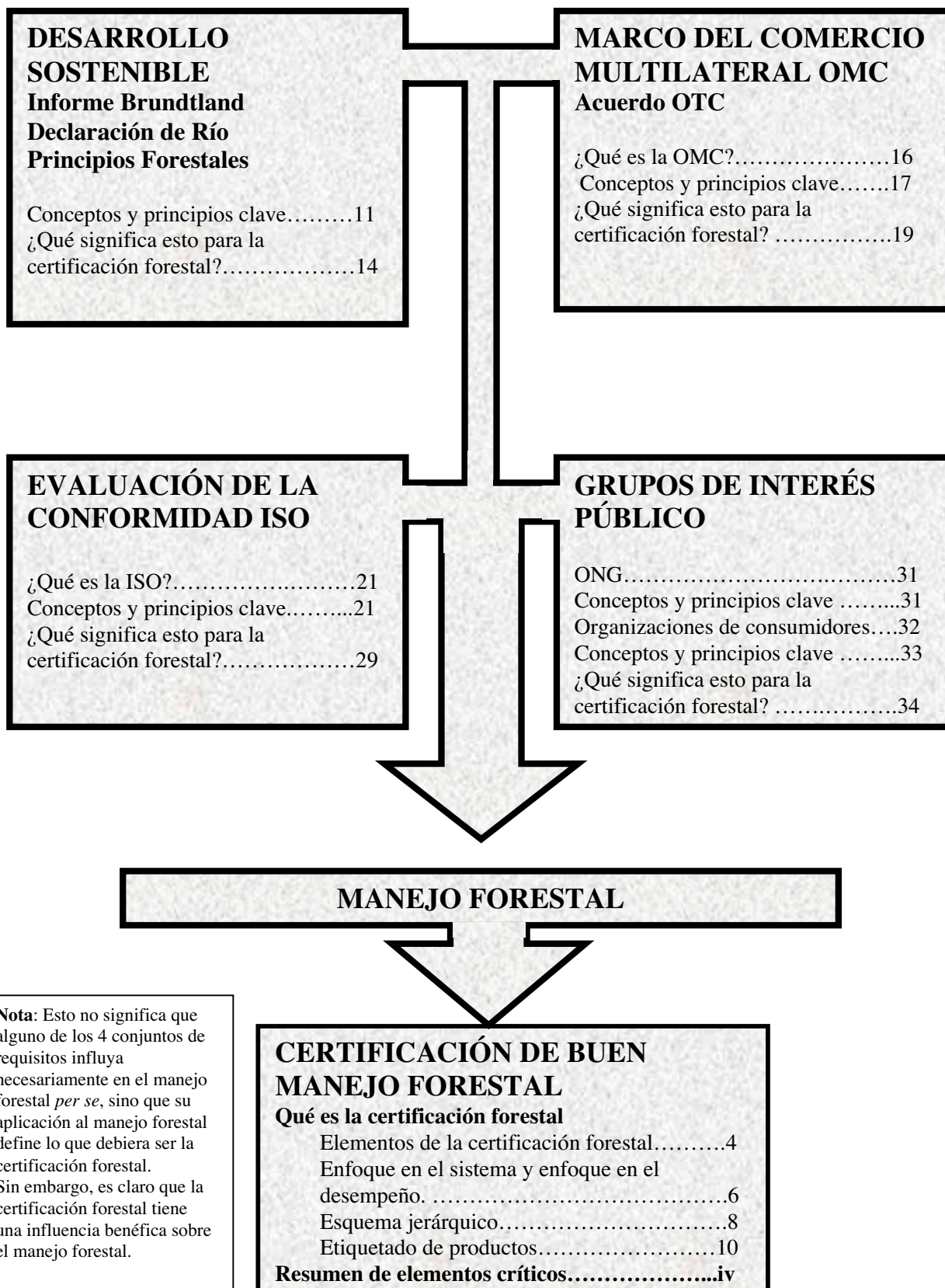
“ *Conceptos y principios clave*”, donde proporcionamos un lista detallada de las cláusulas pertinentes, y

“ *¿Qué significa esto para la certificación forestal?*” donde se resumen las consecuencias de las cláusulas mencionadas en los programas de certificación forestal.

Los lectores que deseen ahorrar tiempo pueden pasar directamente a esta segunda parte, regresando a la primera parte explicativa de cada capítulo para aclarar una o varias dudas que pudieran tener.

Agregamos una tabla gráfica (a continuación) que puede ser útil para localizar información específica de un vistazo.

3 Índice gráfico



4 ¿Qué es la certificación forestal?

4.1 Definición y elementos de la certificación forestal

La certificación forestal se reconoce ampliamente como un instrumento de política económica para alcanzar objetivos ambientales y económicos. Voluntaria por naturaleza, la certificación forestal es un incentivo para mejorar el manejo forestal de una manera holística.

La certificación de un bosque puede describirse como el proceso mediante el cual una parte independiente (un tercero) evalúa si las prácticas de manejo forestal, en una determinada unidad de manejo, cumplen con una serie de requisitos (norma). Idealmente, esta norma debe contar con la aceptación local y ser compatible con principios convenidos en el plano mundial. Si se aprueba la evaluación, se emite un certificado. Cuando existe un sistema para rastrear la madera desde el bosque hasta el producto final (cadena de custodia), el producto podrá llevar una etiqueta para que los consumidores sepan que la madera de ese producto proviene de un bosque certificado. El rastreo de cadena de custodia es una operación técnica que varía de muy sencilla a muy compleja, dependiendo de las circunstancias y del producto final. La cadena de custodia no forma parte, sin embargo, de la certificación forestal *per se* y en este manual no hablamos de este tema. Existen distintos esquemas de etiquetado con reglas diferentes para que un producto pueda llevar una etiqueta, y el apoyo o falta de apoyo de los grupos de interés a estas reglas será el factor principal que contribuirá a la credibilidad y, en consecuencia, a la eficacia del esquema de etiquetado.

A menudo se considera a la certificación forestal como un solo bloque, cuando es evidente que se trata de un conjunto de operaciones de distinto tipo. La necesidad de contar con una norma contra la cual evaluar el manejo forestal significa que se ha llevado a cabo un proceso de normalización para definir esta norma. Además, con el fin de garantizar la coherencia y credibilidad de la evaluación misma, las entidades nacionales de certificación tienen que estar acreditadas. Esto pueden hacerlo al nivel nacional las entidades nacionales de acreditación y/o al nivel internacional. Una acreditación nacional es un requisito en la mayoría de los países, mientras que una acreditación internacional es importante por razones de credibilidad. Así pues, las entidades que desempeñan un papel en la certificación forestal deben estar claramente distinguidas según sus actividades (acreditación, normalización o certificación). El no establecer esta distinción a menudo lleva a intentos por comparar instituciones que no son comparables y esto a su vez provoca confusión entre los grupos de interés.

4.2 Objetivos de la certificación forestal

La mayoría de los autores coinciden en identificar dos objetivos principales de la certificación forestal:

- Mejorar la calidad ambiental, social y económica del manejo forestal;
- Asegurar beneficios para los administradores/dueños de unidades forestales certificadas.

En la actualidad, aun cuando el acceso al mercado es la principal fuerza impulsora de la certificación, empiezan ya a aparecer otras motivaciones entre las que se encuentran:

- Mejores acuerdos de grupos de intereses múltiples sobre cómo debe manejarse el bosque; (Elliot 1999)
- Una mejor coordinación, transparencia y confianza; (Elliott 1999)

- Ventajas comerciales derivadas de indicadores confiables del valor de largo plazo de las acciones con base en la calidad de la administración de la compañía, de la correlación aparente entre el desempeño ambiental y los resultados financieros, de la reducción de la exposición de una compañía a riesgos y responsabilidades relacionadas con el medio ambiente y del incremento potencial del ingreso total generado a partir de un área forestal en el largo plazo; (en Taylor et. al. 1999)
- Transferencia de recursos financieros por vía de apoyo o facilitación de donantes; (Markopoulos 1998, 1999, Darby 1998, e Irvine 1999)
- Acceso a financiamiento (Vg. la Alianza Banco Mundial – WWF ofrece financiamiento a proyectos que promueven la certificación forestal).

4.3 Condición actual y beneficios percibidos

Actualmente, la certificación se ha venido realizando casi exclusivamente bajo el sistema de acreditación del Forest Stewardship Council – FSC y cubre más de 17 millones de hectáreas.

Su aplicación permite confirmar que la certificación está cumpliendo sus objetivos. Las mejoras se hacen en dos fases. Usualmente, los administradores adaptan su sistema con el fin de hacerlo compatible con la certificación. Es en esta etapa donde se realizan la mayoría de las mejoras. Sin embargo, es difícil para las entidades de certificación evaluar el alcance de esta mejora porque sucede antes de que tengan realmente contacto con el bosque en cuestión (Nussbaum, por. com., 1999). La segunda fase es la auditoría misma, cuando los auditores exigen que se hagan correcciones para el cumplimiento de las condiciones de certificación o para que continúen otorgando el certificado. Entre los beneficios actualmente identificados relacionados con un mejor manejo forestal se encuentran los siguientes:

- La adquisición de poder de las comunidades locales; (Irvine 1999, IIED in Taylor et. al. 1999)
- El aseguramiento de los derechos agrarios y de tenencia por las comunidades indígenas y locales; (Irvine 1999)
- La mejora de capacidad de las comunidades y sectores corporativos para manejar los bosques; (Markopoulos, 1998, Irvine 1999 and Bass and Simula 1999)
- Un fortalecimiento de los mecanismos para un monitoreo y evaluación en curso a nivel de la comunidad; (Irving 1999)
- Un mejor control de las operaciones de explotación maderera y la disminución de la tala ilegal; (Elliott 1999)
- El reconocimiento y recompensa mundiales de las prácticas forestales; (Bass y Simula 1999)
- Una mayor recuperación de regalías e impuestos; (Elliott 1999)
- Una mayor eficiencia, observación y cumplimiento legales. (Taylor et. al 1999)

En cuanto a los beneficios en el mercado, se obtiene una prima “verde” de 5% en promedio aunque se señala que existen efectivamente importantes variaciones individuales (Camino y Alfaro 1988, Mikael

Eliasson, Assidoman y Karl Buechel, IMO, pers. com. 1999, Bass y Simula 1999). Esta prima es una expresión de la internalización de los costos ambientales.

Se han podido identificar también otros beneficios, incluyendo.

- Un efecto en la actualización de las políticas y reglamentos nacionales; (Darby 1998, Markopoulos 1998, Bass y Simula, 1999)
- La aplicación del criterio de precaución y evaluación de impactos y mitigación; (Bass and Simula 1999)
- La promoción de productos forestales no maderables y especies menos conocidas; (Vallejo and Hauselmann 1999)
- La promoción de nuevas alianzas y coaliciones entre distintos grupos de interés, en particular entre el sector privado, las comunidades locales y las ONGAs. (Elliott 1999)

4.4 Enfoque en el sistema y enfoque en el desempeño

La certificación puede estar basada en dos enfoques distintos: el de los sistemas y el del desempeño. La ISO 14001 (sistema de manejo ambiental) es el ejemplo más conocido de un enfoque en el sistema en términos del manejo ambiental, incluyendo el sistema de manejo de las empresas forestales. La Asociación Canadiense de Normas (CSA, por sus siglas en inglés) ha elaborado una norma específica para el sector de la actividad forestal que sólo se aplica a los bosques canadienses.

El Forest Stewardship Council (FSC) por otro lado, es el ejemplo más conocido del enfoque en el desempeño⁶ aplicado al manejo forestal.

4.4.1 Sistema de manejo ambiental

Un sistema de manejo ambiental es un marco diseñado para orientar las actividades de una organización en lo que respecta a su afectación del medio ambiente. Los componentes del marco están divididos en cinco categorías y tienen el objetivo de proporcionar una mejora continua del sistema, tal y como se describe en la siguiente figura 1.

⁶ Es importante señalar que la certificación que se lleva a cabo bajo la acreditación del FSC no se basa exclusivamente en el desempeño. El FSC incluye elementos del sistema, notablemente el Principio 7 de su plan de manejo.

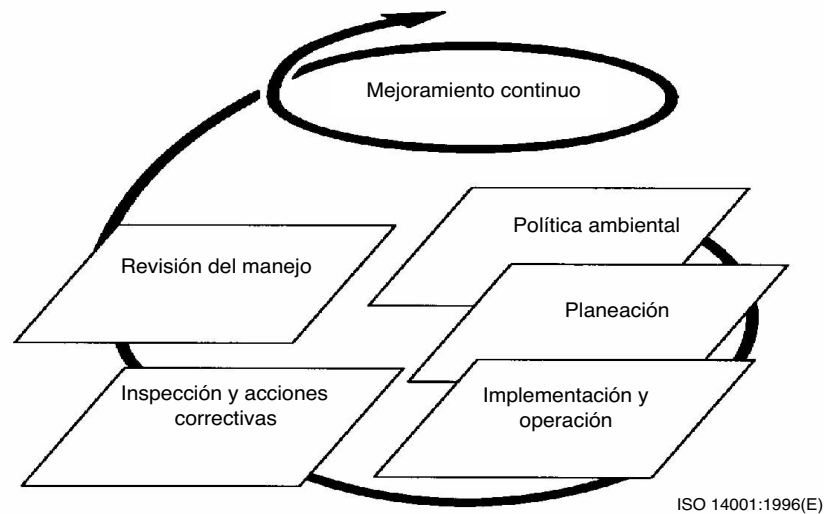


Figura 1 Modelo de Sistema de manejo ambiental

Cada organización que ejecuta un SMA debe definir sus propios objetivos ambientales. “Así, *dos organizaciones que llevan a cabo actividades similares pero que tienen distintos desempeños ambientales pueden ambas cumplir con ... [el] requisito [de esta norma].* (ISO 1996). No se debe hacer declaración alguna referente al producto al usar el enfoque en el sistema (consulte el párrafo sobre evaluación de la conformidad).

El supuesto general de un SMA es que tener en funcionamiento un buen sistema conducirá a desempeños satisfactorios.

4.4.2 Enfoque en el desempeño

Por otro lado, el método en el desempeño requiere que los objetivos (los desempeños) que la organización debe alcanzar para que se le otorgue el certificado, deben ser fijados con independencia de la organización misma. Se puede declarar entonces de manera creíble que se ha alcanzado un nivel suficiente de desempeño ambiental (y/o social, y/o económico). El proceso mediante el cual se determinan estos desempeños es más bien complejo ya que debe incluir la participación de todos los grupos de interés como lo señalamos en este manual.

El supuesto general del enfoque en el desempeño es que si los desempeños ambientales son buenos, el sistema que se tiene instalado tiene que ser satisfactorio.

4.4.3 ¿Conceptos contradictorios o complementarios?

El comienzo de la certificación forestal estuvo caracterizado por puntos de vista inicialmente contrarios entre los partidarios de ambos enfoques. Esto se debió a la sutil diferencia entre sistema y desempeño con relación al manejo forestal y la falta de entendimiento entre los principales actores. Sin embargo, en la Conferencia Internacional de Brisbane sobre certificación y etiquetado de productos provenientes de bosques manejados de forma sostenible (1996) se reconoció que la certificación de manejo forestal debería abarcar a los componentes de ambos conceptos. Este fue el inicio de un debate menos antagónico y más constructivo.

El siguiente ejemplo relativo al cumplimiento legal ilustra la naturaleza complementaria de los dos enfoques.

En la norma ISO 14001 (1996), las siguientes cláusulas se refieren al cumplimiento legal:

4.2 Los altos directivos deberán definir la política ambiental de las organización y asegurar que... incluya el compromiso de hacer cumplir la legislación y los reglamentas ambientales correspondientes...

4.3.2 La organización establecerá y mantendrá un procedimiento para identificar y tener acceso a los requisitos legales y de otro tipo ...

4.3.3 ...Al establecer y revisar sus objetivos, la organización deberá considerar los requisitos legales y de otro tipo...

4.5.1 ... la organización establecerá y mantendrá un procedimiento documentado para evaluar periódicamente el cumplimiento de la legislación y los reglamentos ambientales correspondientes.

Así pues una entidad de certificación verificará la existencia de los distintos mecanismos por cumplir, no el cumplimiento efectivo de los requisitos legales.

Para el FSC (1999), el Principio 1 trata el tema del cumplimiento:

1.1 El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos

Los dos conceptos son complementarios: el primero afirma que un mecanismo para alcanzar ciertos objetivos es operacional, el último que estos objetivos son satisfactorios y se han cumplido.

4.5 Esquema jerárquico

La certificación de manejo forestal implica traducir la meta general e intangible (bosques bien manejados) a elementos conmensurables. Esto se logra dividiéndola en principios, criterios, indicadores y normas. De todo el trabajo realizado para definir la interrelación de estos elementos, el de la Fundación Tropenbos (1997) es generalmente reconocido como el más pertinente. La jerarquía de elementos presentados en este trabajo se resume a continuación. Sin embargo, remitimos a los lectores a la publicación original para un análisis más profundo.

4.5.1 Principios

Un principio es un elemento o regla esencial de manejo forestal. Desarrolla en detalle la meta general y la divide en elementos que tienen significado para la formulación de un política. Es una característica de un objetivo o una actitud y debe estar formulado de manera a que el objetivo sea claro. Los pre-requisitos o medios de verificación no deben formularse al nivel de un principio.

Los principios son de aplicación mundial.

4.5.2 Criterios

Un criterio es una forma de evaluar si un principio se cumple. Describe el estado deseado del bosque o del sistema social. Un criterio debe formularse de manera a que se pueda emitir un veredicto con relación al nivel de cumplimiento con su principio madre. Los criterios no deben agregar nuevos requisitos como no sean aquellos que se derivan por lógica del principio madre.

Los criterios son de aplicación mundial y/o local.

4.5.3 Indicadores

Un indicador es un parámetro objetivamente conmensurable en relación con un criterio. Se usa para reducir el número de medidas necesarias para describir un ecosistema o su sistema social relacionado. Los indicadores pueden ser cuantitativos o cualitativos y pertenecen a uno de los siguientes tipos:

Insumo: comprueba la existencia de una característica de un plan o ley de manejo (Vg. La existencia de un marco legal que asegure la estabilidad de la inversión);

Proceso: comprueba la existencia de una intervención humana o de un proceso, no sus resultados (Vg. Se cuenta con la infraestructura necesaria antes de iniciar las operaciones de la explotación forestal);

Resultado: comprueba los resultados de un proceso (Vg. El equilibrio entre el crecimiento y la remoción de madera)

Los indicadores deben formularse de manera tal a que la respuesta no se ambigua. Es por esta razón que los indicadores cuantitativos (Vg. Resultados en %, valores o números) son preferibles a los cualitativos (Vg. Resultados buenos, suficientes o insuficientes). Los indicadores de resultado deben estar acompañados de valores de umbral (normas).

Los indicadores son de aplicación local.

4.5.4 Normas

Una norma es el umbral dado a un indicador (valor de referencia). La comparación entre la norma y el valor medido permite demostrar el grado de cumplimiento de un criterio y por extensión, de un principio.

Por estar directamente derivadas de criterios, las normas se aplican al nivel local.

4.5.5 Verificadores

Un verificador es la fuente de información para el indicador o su valor de referencia.

Describe la forma en que se mide el indicador en el campo y puede ser vago o muy preciso, dependiendo de la importancia o el impacto del valor medido.

4.5.6 Vínculos entre los planos internacional y nacional

Este esquema jerárquico subraya el hecho de que una norma de certificación forestal tiene elementos aplicables tanto mundial como localmente. Siempre y cuando exista un proceso horizontal de armonización entre normas locales (regionales, nacionales o sub-nacionales) y que se haya seguido un proceso similar para derivar los elementos aplicables localmente de los mismos principios y criterios mundiales, se puede dar por hecho que las distintas normas locales son equivalentes.

4.6 Etiquetado de productos

El supuesto fundamental de la certificación es que comunicar creíblemente el buen manejo forestal significará algunas ventajas para el administrador del bosque. Como señalamos anteriormente, la principal fuerza impulsora es hoy en día la expectativa de lograr un mayor acceso a los mercados y precios más elevados para la madera proveniente de bosques certificados. Esto significa que los productos hechos con madera certificada sean identificados como tales por los consumidores. Este es el papel del etiquetado.

Tipos de etiquetas y declaraciones ambientales según ISO	
Tipo I De terceros (ISO 14024)	Conocidas como esquemas de ecoetiquetado, son de naturaleza voluntaria y las otorga un tercero independiente, con base en criterios establecidos también por un tercero. Identifican, dentro de categorías de productos, aquellos que representan un menor daño para el medio ambiente a lo largo de todo su ciclo vital (Vg. El Angel Azul alemán, el Cisne Blanco nórdico o el Sello Verde de Estados Unidos).
Tipo II Auto declaración (ISO 14021)	Son auto declaraciones voluntarias hechas por fabricantes/empresas/minoristas, declarando que sus productos tienen ciertos atributos individuales de carácter ambiental (Vg. biodegradables o reciclables). No están necesariamente basadas en evaluaciones comparativas.
Tipo III Evaluación del ciclo vital (ISO/TR 14025)	Están basadas en información del producto y proporcionan datos cuantitativos, con categorías pre-establecidas de parámetros con base en normas de Evaluación del Ciclo de vida. (ISO 14040)
<p>Consulte la sección sobre “Evaluación de la conformidad” para mayores detalles sobre las normas ISO que se refieren a las etiquetas y declaraciones ambientales.</p> <p>La certificación forestal, aun cuando está relacionada con el tipo 1, solamente trata un punto del ciclo vital del producto. Se le llama etiqueta de un solo punto y no debe confundirse con el tipo 2 que es la auto declarada. Así, la certificación forestal no cae dentro de ninguna de estas categorías.</p>	

La credibilidad de la etiqueta reside en la certeza de que no se vende madera con etiqueta si ésta no fue producida en un bosque certificado. Para asegurar esto, el monitoreo y la certificación de cadena de custodia son fundamentales. Este proceso rastrea a la madera desde el bosque hasta el producto final y no deja de presentar sus propias dificultades como por ejemplo cuando se trata de productos fabricados con madera de diversas fuentes (Vg. papel). No obstante, el propósito de este manual no es el de entrar en estos detalles.

Sin embargo, el etiquetado de productos tiene una consecuencia directa para la certificación forestal: es necesario prever en las normas de evaluación que existe la base para el monitoreo de cadena de custodia. Esto incluye identificar adecuadamente los troncos, cuál es su origen en el bosque, a quién se le venden, etc.

5 Desarrollo sostenible

5.1 Conceptos y principios clave

Los objetivos y beneficios de la certificación forestal que mencionamos anteriormente reflejan los principios y conceptos de desarrollo sostenible que surgieron a partir de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972) y del Informe Brundtland (WCED 1987). “Caring for the Earth” (Cuidando el Planeta) (IUCN/PNUMA/WWF 1991) los profundizó a principios de los noventa y durante el proceso de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD, 1992) por primera vez se le dio significado al desarrollo sostenible. El Programa 21, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y los Principios Forestales son elementos clave en ese sentido. Para lograr el desarrollo sostenible se acordó una Alianza Mundial.

Los principios y conceptos provenientes de las resoluciones de Naciones Unidas y las declaraciones políticas forman parte de los llamados instrumentos de regulaciones (en inglés, soft laws, es decir que no hay obligatoriedad desde el punto de vista legal). Sin embargo, constituyen una fuente de la legislación internacional junto con las convenciones y el derecho internacional público consuetudinario. Su importancia proviene del hecho de que representan un consenso y un compromiso mundial convenidos por un foro multilateral del más alto nivel.

Muchos de estos principios se han ido integrado a las convenciones internacionales que resultaron del proceso de Río: la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático, así como a posteriores negociaciones y procesos internacionales. Más tarde, la alianza mundial y los documentos de la CNUMAD 1992 fueron confirmados en 1997 durante la 19ª sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas. El plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (A/S-19/29, del 27 de junio 1997, Anexo) puso énfasis en que su ejecución sigue siendo de vital importancia y es más urgente que nunca. Los gobiernos se comprometieron a asegurar que la siguiente revisión general en 2002 demostraría un mayor progreso conmensurable para alcanzar el desarrollo sostenible. Se ha reconocido que todavía falta mucho por hacer para incorporar con mayor firmeza los principios de Río a las leyes y prácticas.

5.1.1 Desarrollo sostenible: una cuestión de equidad y responsabilidad intergeneracional

El Informe Brundtland (WCED 1987) define el desarrollo sostenible como “Un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. En 1991, IUCN/PNUMA/WWF propusieron en su “Estrategia para la subsistencia sostenible” un entendimiento del concepto como “mejorar la calidad de la vida humana viviendo al mismo tiempo dentro de la capacidad de conducción de un ecosistema de apoyo”. A su vez, la declaración de Río (CNUMAD 1992a) afirma que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras” (Principio 3).

Estas declaraciones reflejan la doble responsabilidad que significa el desarrollo sostenible. Por un lado, la protección del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales y por el otro, el respeto a los derechos y necesidades de las generaciones futuras.

Los Principios Forestales (CNUMAD 1992b) aplican estos conceptos al uso de los recursos naturales señalando que “los recursos forestales y las tierras forestales deben ser manejados de manera sostenible para satisfacer las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones

actuales y futuras” (Principio 2b). Esto incluye a todo el espectro de productos, servicios y valores forestales.

Además el Artículo 2 de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), un acuerdo legalmente obligatorio, ratificó estos principios, Aquí, la definición señala que: “uso sostenible significa el uso de componentes de diversidad biológica de forma tal y a un ritmo que no conduzcan a la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, manteniendo de esta manera su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras”.

5.1.2 Integrando la protección del medio ambiente con el desarrollo social y económico: la interdependencia entre los distintos factores

En vista de su interdependencia y de su naturaleza de refuerzo mutuo, la integración de los objetivos ambientales y de desarrollo ha sido recalcada desde Río, como una precondition para alcanzar las metas de largo plazo del desarrollo sostenible.

El Principio 1 de la Declaración de Río afirma que “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible” y que con el fin de alcanzarlo “la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada” (Principio 4)

La necesidad imperiosa de integrar las preocupaciones sobre el medio ambiente y el desarrollo ha sido aplicada al uso de los recursos naturales y en particular a los recursos forestales. El principio 2 b) de los Principios Forestales señalados más arriba establecen esto con toda claridad. El Principio 3 c) también confirma esta necesidad al indicar: “Todos los aspectos de la protección del medio ambiente y del desarrollo social y económico en la medida en que se relacionan con el bosque y las tierras forestales deben estar integrados y ser completos”.

El logro de esta integración e interdependencia fue también el objeto específico del capítulo 8 del Programa 21 (CNUMAD 1992d), donde se contempla un conjunto de disposiciones para este fin.

Sin embargo, en 1997 la visión de conjunto de la ejecución del Programa 21 concluyó que el progreso de esta integración crucial había sido limitado. Se han adoptado estrategias adicionales para acelerar el progreso hacia el desarrollo sostenible. En un llamado para la ejecución de un enfoque holístico que abarque a todas las complejidades de lo que debe considerarse como parte del desarrollo sostenible, señalaba que: “El crecimiento sólo puede fomentar el desarrollo si sus beneficios son plenamente compartidos. Debe inspirarse, por tanto, en la equidad, en la justicia y en consideraciones sociales y ambientales. El desarrollo, a su vez, debe abarcar medidas encaminadas a mejorar la condición humana y la calidad misma de la vida. La democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales ...” (Naciones Unidas, 1997, párrafo 23).

Algunos temas programáticos adicionales incluían:

- Alentar al productor a actuar con un mayor sentido de responsabilidad y crear una mayor conciencia entre los consumidores;
- Promover medidas para la internalización de los costos ambientales;
- Promover el papel de la empresa en la configuración de modalidades más sostenibles de consumo;

- Mejorar la calidad de la información relativa al impacto ambiental de productos, y para tal fin, alentar la utilización voluntaria y transparente de etiquetado ecológico;
- Tener en cuenta en forma equilibrada tanto a la demanda como a la oferta al contrastar los problemas ecológicos con los factores económicos.

5.1.3 Incentivos para bosques bien manejados: incorporación de costos y beneficios ambientales

Los Principios Forestales afirmaban específicamente que para evitar la discriminación, sus disposiciones se aplican a todo tipo de bosques en todas las regiones (Párrafos e y f del Preámbulo). Subrayan “el papel esencial de todos los tipos de bosques para mantener los procesos ecológicos y su equilibrio al nivel local, nacional, regional y mundial...” (Principio 4).

El papel de los incentivos económicos, incluyendo la certificación forestal es reconocido tempranamente en los Principios Forestales. En ellos se afirma que la “reducción y eliminación de obstáculos arancelarios e impedimentos para proporcionar un mejor acceso al mercado y mejores precios para productos forestales de mayor valor agregado y su fabricación local deben alentarse con el fin de permitir que los países conserven y manejen mejor sus recursos forestales renovables (Principio 13c). “Se debe alentar la formulación de políticas adecuadas dirigidas al manejo, conservación y desarrollo sostenible de bosques, incluyendo incentivos” (Principio 13e).

5.1.4 Principio de precaución

El Principio 15 de la Declaración de Río establece que “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el principio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando hay peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficientes en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.”

Este importante principio también fue incluido por primera vez en un acuerdo legalmente obligatorio en el párrafo 9 de preámbulo del CDB. “... Cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial biológica, no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo dicha amenaza.”

5.1.5 Participación de los grupos de interés en la toma de decisiones: Dando facultades a la gente con derechos e información

El Principio 10 de la Declaración de Río afirma que “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones”. El derecho a la información significa ponerla a disposición de la manera más amplia posible con el fin de fomentar y facilitar la sensibilización y la participación pública. “”Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Los Principios Forestales incluyen el derecho a la información confiable y a la participación pública en los procesos de formulación de políticas forestales. “La entrega de información oportuna, confiable y precisa sobre los bosques y los ecosistemas forestales es esencial para la comprensión pública y para una toma de decisiones informada, y es necesario garantizarla” (Principio 2c). “Los gobiernos deberían hacer promoción y ofrecer oportunidades en cuanto a la participación de las partes interesadas, incluyendo a

comunidades locales y poblaciones indígenas, a la industria, la mano de obra, las organizaciones no gubernamentales y los individuos, habitantes de los bosques y mujeres, en el desarrollo, ejecución y planeación de las políticas forestales nacionales” (Principio 2d)

El Principio 22 de la Declaración de Río reconoce que “Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible”.

5.1.6 Soberanía nacional y respeto a las condiciones locales

El Principio 2 de la Declaración de Río confirma los derechos de soberanía de los países y su responsabilidad hacia otros Estados. “De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional”.

Aun más, el Principio 11 de la Declaración Río expresa sensibilidad para la formulación de políticas que respondan a las condiciones locales. “...Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo”.

Además, el Principio 8 d) de los Principios Forestales reconoce también la importancia de usar criterios y directrices en distintos planos. “El manejo forestal sostenible y su uso debe llevarse a cabo de acuerdo con las políticas y prioridades de desarrollo nacional y sobre la base de directrices nacionales adecuadas desde el punto de vista del medio ambiente. En la formulación de estas directrices será necesario tomar en cuenta, hasta donde corresponda y sea correcto, las metodologías y criterios significativos internacionalmente acordados”.

5.2 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?

Los principios de desarrollo sostenible (DS) subrayados anteriormente tienen consecuencias importantes y prácticas para la formulación de instrumentos y políticas ambientales y económicas. De éstos se deriva que cualquier esquema de certificación que vaya a ejecutarse dentro del marco del DS debería:

- Estar fundamentado en el principio de precaución;
- Ejercer la equidad y responsabilidad intergeneracional;
- Ser ambientalmente adecuado, socialmente benéfico y justo, y económicamente viable;
- Incorporar un enfoque holístico para mantener todos los valores, productos y servicios forestales
- Aplicarse por igual a todo tipo de bosques y productos forestales y regiones;
- Establecerse por consenso y evitar medidas unilaterales y/o impactos discriminatorios para el comercio;
- Ser voluntario en cuanto a la participación;

- Ser participatorio y aceptable para todos los grupos de interés;
- Reconocer los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales;
- Alentar la responsabilidad de los productores, asegurando al mismo tiempo la información adecuada y la sensibilización de los consumidores;
- Internalizar los costos y beneficios ambientales;
- Alentar el uso transparente de las declaraciones y etiquetas ecológicas;
- Garantizar la aplicación de las leyes locales, nacionales e internacionales y ofrecer un acceso eficaz a los procedimientos legales y administrativos;
- Abarcar el reconocimiento de la soberanía nacional y adaptarse a las condiciones locales en el establecimiento de normas, ajustándose al mismo tiempo al marco convenido mundialmente.

Sin lugar a dudas, un esquema de certificación forestal que cumpla con las características aquí enumeradas contribuirá al logro del desarrollo sostenible mediante la promoción del desarrollo local, la equidad y la justicia social. Sin embargo, la certificación forestal es tan solo una de las muchas herramientas y no se puede esperar que alcance todas las metas más amplias de la sociedad cuya ejecución depende de distintos actores. Una consecuencia práctica del ejercicio del manejo forestal es que “es útil para discernir las necesidades y deseos de los grupos de interés en una etapa temprana, con el fin de establecer si cualquier grupo tiene expectativas poco realistas acerca de la operación forestal” (Higman et. al. 1999).

6 Marco del Comercio Multilateral (OMC)

6.1 ¿Qué es la OMC?

La Organización Mundial del Comercio fue creada como resultado de la Ronda de Uruguay sobre Negociaciones del Comercio Multilateral que se llevó a cabo de 1986 a 1994. La OMC es la organización nueva y permanente que se encarga de las reglas sobre comercio. Es la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) que actuó como una organización sobre una base *ad hoc*. El GATT, como acuerdo, proporcionó las reglas para el sistema de intercambio comercial desde 1948 y fue modificado en 1994 para incluirlo como parte de los acuerdos de la OMC.

Con sede en Ginebra, la OMC fue creada en enero de 1995 con el fin de facilitar el libre comercio. Los acuerdos de la OMC cubren un amplio espectro de bienes, servicios y propiedad intelectual. Incluyen reglas para los mercados libres y establece el procedimiento para la solución de diferencias. Los miembros de la OMC son los gobiernos.

La OMC no tiene un acuerdo específico que trate acerca de asuntos del medio ambiente, aunque algunos acuerdos comerciales incluyen disposiciones referentes al medio ambiente. Al inicio de la Ronda de Uruguay, los ministros de comercio decidieron crear un Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CCMA), con el fin de estudiar la relación entre el comercio y el medio ambiente y recomendar cualquier modificación que los acuerdos comerciales pudieran necesitar. Esto ha permitido a la OMC declarar que ha colocado los asuntos del medio ambiente y del desarrollo sostenible en la línea central de su trabajo (OMC 1998).

La OMC describe el trabajo del CCMA como fundamentado en los siguientes principios:

- “La OMC sólo tiene competencia para manejar el comercio. En otras palabras, en temas del medio ambiente, su única tarea es estudiar cuestiones que surjan cuando las políticas ambientales tienen una importancia significativa para el comercio. La OMC no es un organismo de protección del medio ambiente. Sus miembros no desean intervenir en políticas ambientales nacionales o internacionales o fijar normas ambientales. Otras agencias que se especializan en cuestiones ambientales están mejor calificadas para llevar a cabo esas tareas.
- Si el Comité efectivamente llega a identificar problemas, las soluciones deben sustentar los principios del sistema comercial de la OMC” (OMC *Ibidem*, página 46)

El tema de si los esquemas de etiquetado ecológico se ven afectados por las reglas de la OMC ha sido planteado en el CCMA dentro del contexto de productos relacionados con requisitos ambientales, y en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (COTC). Sin embargo, no hay acuerdo en el sentido de qué tanto el etiquetado ecológico y la certificación forestal caen efectivamente dentro de la referencia de alguno de los acuerdos pertinentes. Los acuerdos o anexos actuales no incluyen reglas sobre requisitos especiales para el sector o el tema, siendo la principal razón que estas herramientas son en esencia voluntarias.

El CCMA ha reconocido, sin embargo que se necesita seguir discutiendo la cuestión de cómo manejar el etiquetado ambiental con base en el proceso y los métodos de fabricación de productos bajo el acuerdo OTC.⁷

⁷ En vista del fracaso reciente de las negociaciones comerciales de Seattle, debido principalmente al desacuerdo mundial sobre el papel de la agricultura, y la divergencia de opiniones entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, las prioridades de la OMC podrían ser otras distintas a la

6.2 Conceptos y principios clave

Existen numerosos acuerdos sobre los obstáculos no arancelarios que tratan sobre temas tales como los reglamentos técnicos y normas. Sin embargo, para el tema de la certificación forestal, el acuerdo fundamental es el Acuerdo OTC. Su propósito es garantizar que los reglamentos, normas y procedimiento de evaluación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios al comercio. La certificación es parte de la evaluación de la conformidad.

El Acuerdo OTC habla acerca de situaciones donde la conformidad con las normas y reglamentos técnicos elaborados en un determinado país, es necesaria para tener acceso total o parcial al mercado. Los sistemas de certificación forestal que cuentan con normas establecidas en un determinado país, pero aceptados en todos, no deben estar inscritos dentro del reglamento del Acuerdo OTC. No obstante, el Acuerdo OTC y más específicamente el Anexo III, Código de Buena Conducta, ofrece una orientación útil sobre los requisitos que las reglas del comercio internacional imponen a las entidades de normalización y éstas harían bien en seguir estos requisitos.

6.2.1 Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio – OTC

El acuerdo OTC promueve la formulación de normas internacionales y sistemas de evaluación de la conformidad en vista de su contribución al mejoramiento de la eficiencia de la producción y a que facilitan el comercio internacional (Disposiciones 3 y 4 del Preámbulo). Sin embargo, expresa el deseo de asegurar que los reglamentos y normas técnicas, incluyendo los requisitos y procedimientos de embalaje, marcado y etiquetado para la evaluación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional (Disposición 5 del Preámbulo). Al respecto, la aplicación de normas formuladas por la ISO es clave (Para mayor información consulte la sección de “Evaluación de la Conformidad” en la norma ISO).

El Acuerdo OTC reconoce plenamente que “no debe impedirse a ningún país que adopte las medidas necesarias para asegurar la calidad de sus exportaciones, o para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales, para la protección del medio ambiente, o para la prevención de prácticas que puedan inducir a error, a los niveles que considere apropiados...” (Disposición 6 del Preámbulo).

Uso de normas internacionales como la base para reglamentos técnicos nacionales

Se hace una clara distinción entre los reglamentos técnicos, que son obligatorios, y las normas, que son voluntarias (Anexo 1). El acuerdo OTC también establece una diferencia entre normas y reglamentos hechos por los gobiernos centrales y aquellos formulados por gobierno locales y organizaciones no gubernamentales.

El Artículo 2 habla de las reglas para la preparación, adopción y aplicación de reglamentos técnicos por instituciones del gobierno central. Este artículo establece que “Cuando sean necesarios reglamentos técnicos y existan normas internacionales pertinentes o sea inminente su formulación definitiva, los Miembros utilizarán esas normas internacionales, o sus elementos pertinentes, como base de sus reglamentos técnicos” (Párrafo 2.4), concediendo así una gran importancia a las normas internacionales.

Aun cuando el Acuerdo OTC no proporciona una definición específica de lo que significa una “norma internacional”, se da por hecho que representa el consenso de las partes interesadas en el plano

cuestión de las etiquetas ecológicas. Por lo tanto, existe una gran posibilidad que esta discusión no concluya en el futuro cercano.

internacional. Por lo tanto, el proceso mediante el cual se formulan normas internacionales debe garantizar que esto se haga de la manera más democrática posible, de conformidad con las reglas pertinentes del Código de Buena Conducta.

Cumplimiento de las instituciones locales y no gubernamentales

El Artículo 4 establece que en la elaboración, adopción y aplicación de normas, “Los Miembros se asegurarán de que las instituciones de su gobierno central con actividades de normalización acepten y cumplan el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas...” “También tomarán las medidas razonables que estén a su alcance para lograr que las instituciones públicas locales y las instituciones no gubernamentales ... acepten y cumplan el Código de Buena Conducta. (Artículo 4.1)

Evitar la discriminación en la evaluación de la conformidad

En cuanto a la evaluación de la conformidad, son principalmente dos las cláusulas del Acuerdo de la OTC pertinentes para la certificación forestal.

“Los procedimientos de evaluación de la conformidad se elaborarán, adoptarán y aplicarán de manera que se conceda acceso a los proveedores de productos similares originarios de los territorios de otros Miembros en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los proveedores de productos similares de origen nacional u originarios de cualquier otro país, en una situación comparable... (Artículo 5.1.1)

Existe un procedimiento para examinar las reclamaciones relativas al funcionamiento de una evaluación de la conformidad y tomar medidas correctivas cuando la reclamación esté justificada (Artículo 5.2.8).

6.2.2 Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas

El Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas (Anexo 3 del Acuerdo OTC) se refiere a cualquier organismo de normalización localizado en un país miembro de la OMC, ya sea gubernamental o no gubernamental. Describe cómo los organismos locales gubernamentales y no gubernamentales debieran aplicar sus propios procedimientos de la siguiente manera:

Obstáculos al comercio

“La institución con actividades de normalización se asegurará de que no se preparen, adopten o apliquen normas que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional.” (Disposición Sustantiva E)

No duplicación del trabajo de normas internacionales

“La institución con actividades de normalización existente en el territorio de un Miembro procurará por todos los medios evitar la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización dentro del territorio nacional o del trabajo de las instituciones internacionales o regionales de normalización competentes.” (Disposición Sustantiva H). En particular, “Cuando existan normas internacionales o sea inminente su formulación definitiva, la institución con actividades de normalización utilizará esas normas, o sus elementos pertinentes, como base de las normas que elabore...” (Disposición Sustantiva F)

Armonización

Las normas deben evitar no solo duplicar el trabajo realizado al nivel internacional o regional, sino evitar distorsiones y promover la armonización, "...la institución con actividades de normalización participará plena y adecuadamente, dentro de los límites de sus recursos, en la elaboración, por las instituciones internacionales con actividades de normalización competentes, de normas internacionales [pertinentes] ...". Esto debe hacerse a través de la participación de una delegación del organismo nacional de normalización en el trabajo del organismo internacional. (Disposición Sustantiva G).

Consultas y consenso

La fuerza de las normas como requisitos técnicos voluntarios reside en que sean aceptados por una mayoría de grupos de interés. Por lo tanto, "Antes de adoptar una norma, la institución con actividades de normalización concederá, como mínimo, un plazo de 60 días para que las partes interesadas dentro del territorio de un Miembro de la OMC ..." (Disposición Sustantiva L). Para facilitar el proceso de consulta, la institución con actividades de normalización debe facilitar "sin demora el texto del proyecto de norma que ha sometido a la formulación de observaciones...", a petición de la parte interesada (Disposición Sustantiva M).

"En la elaboración ulterior de la norma, la institución con actividades de normalización tendrá en cuenta las observaciones que se hayan recibido durante el período de presentación de observaciones. Previa solicitud, se responderá lo antes posible a las observaciones recibidas por conducto de las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado el presente Código de Buena Conducta" (Disposición Sustantiva N). También "hará un esfuerzo objetivo por atender cualquier queja." (Disposición Sustantiva Q).

Además, las instituciones de normalización deben hacer "todo lo posible por lograr un consenso nacional sobre las normas que elaboren." (Disposición Sustantiva H)

6.3 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?

El acuerdo OTC y el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas establecen reglas tanto para la evaluación de la conformidad (certificación) como para la normalización. A pesar de que se sigue discutiendo sobre el alcance que tiene el acuerdo OTC para la certificación forestal, las organizaciones que establecen o tienen en funcionamiento un programa de certificación harían bien en seguir estas reglas.

El su preámbulo, el acuerdo OTC reconoce el derecho de los países a asegurar la calidad de sus exportaciones para proteger la vida humana y el medio ambiente, reconociendo así que las normas de certificación forestal elaborados al nivel nacional para los bienes exportados no crean obstáculos innecesarios al comercio. Presumiblemente, esto puede ampliarse a los bienes para el consumo nacional.

Las entidades de certificación deberían:

- Tener procedimientos bien documentados para analizar quejas sobre su procedimiento y tomar las medidas correctivas;
- No discriminar entre proveedores nacionales y extranjeros.

Esta disposición ocasiona que, para las evaluaciones de la conformidad, las entidades de certificación deberían:

- Utilizar normas que se adapten localmente;
- En aquellos casos en que el certificado esté vinculado con una declaración en el producto, tener los mismos requisitos para proveedores nacionales y extranjeros en la evaluación de cadena de custodia.

Para la elaboración de normas, el código estipula el principio general de que las normas no creen obstáculos innecesarios al comercio. Otras disposiciones tratan en detalle sobre este requisito. La entidad de normalización, incluyendo las iniciativas nacionales de certificación que elaboran normas, deberán:

- No duplicar el trabajo de otras entidades de normalización, en el plano nacional o internacional;
- Utilizar la porción pertinente de las normas internacionales como una base para la norma que están preparando;
- Armonizar su norma con otras similares, incluyendo la participación en el trabajo de las entidades internacionales de normalización pertinentes;
- Conceder suficiente tiempo para recibir observaciones sobre una norma preliminar (60 días), nacional e internacionalmente, y proporcionar la norma preliminar a las partes interesadas;
- Tomar en cuenta las observaciones
- Hacer un esfuerzo objetivo por atender las quejas y tratar de alcanzar el consenso.

La OMC considera que las normas elaborados por entidades internacionales de normalización, en particular los preparados por la ISO, pueden considerarse con confianza como que no ocasionan obstáculos innecesarios al comercio (Eglin 1996). La ISO proporciona toda una amplia gama de guías y normas que son pertinentes para la certificación forestal y ofrece un mayor número de indicaciones operativas que el acuerdo OTC. Las organizaciones que establecen o tienen en funcionamiento programas de certificación deben considerar el cumplimiento de estos requisitos de la ISO que presentamos en detalle en el capítulo sobre “evaluación de la conformidad”.

7 Evaluación de la conformidad (ISO)

Las normas (es decir, una serie de especificaciones dirigidas a asegurar productos, servicios y procesos homogéneos) y la evaluación de la conformidad de estas normas, son posiblemente tan antiguos como el comercio mismo. Con la internacionalización del comercio, se hizo patente un fenómeno que evolucionó espectacularmente durante el siglo diecinueve, la necesidad de elaborar normas internacionales para evitar problemas de acceso al mercado internacional. Así, en 1906 nació la Comisión Internacional Electrotécnica (IEC, por sus siglas en inglés). La IEC sigue funcionando. Después, en 1926, la Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Normalización (ISA, por su siglas en inglés) fue creada para llevar a cabo trabajo inicial en el campo de las normas de ingeniería mecánica. Las actividades de la ISA se detuvieron a causa de la Segunda Guerra Mundial. Una vez terminada la guerra, delegados de 25 naciones crearon la ISO, Organización Internacional de Normalización, una organización que tiene considerable importancia en la actualidad.

7.1 ¿Qué es la ISO?

La Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) es un organismo privado con sede en Ginebra. El objetivo de la ISO es facilitar el comercio internacional de productos y servicios mediante la elaboración de acuerdos técnicos en todo el mundo que se publican como normas internacionales. Hoy en día, la ISO tiene 133 miembros de un número igual número de países. Los miembros son organismos nacionales con actividades de normalización que pueden ser instituciones gubernamentales u organizaciones constituidas bajo el derecho público. Las normas los elaboran grupos de trabajo compuestos por expertos nombrados por los miembros. La gran mayoría de estos expertos provienen de la industria y, por lo menos en el caso del manejo ambiental, la ISO ha sido criticada por la falta de participación de representantes de naciones en vías de desarrollo y de la sociedad civil (Hauselmann 1997).

Como lo indicamos en el capítulo sobre el marco del comercio multilateral, la ISO está estrechamente asociada con el trabajo del Comité OTC de la OMC. En 1996, el Director de la división de Comercio y Medio Ambiente de la OMC escribió: *“el uso de normas internacionales, y sobre todo las normas de la ISO pueden ... considerarse con toda confianza como la mejor manera de asegurar que los reglamentos y normas técnicas no constituyan obstáculos técnicos al comercio”* (Eglin 1996). Aun cuando las normas de la ISO son generalmente voluntarias, en muchos países, incluyendo los europeos y Estados Unidos⁸, las leyes nacionales se refieren directamente a las normas internacionales, dándoles así una condición de obligatoriedad. A esto se le llama en Europa el “nuevo enfoque”. Así pues, vale la pena tomar en cuenta con atención las guías y normas pertinentes de la ISO al elaborar o poner en funcionamiento esquemas o programas de certificación forestal.

7.2 Conceptos y principios clave

Como punto de partida, es importante recordar que **no** existe ninguna norma ISO que se aplique directamente a la certificación forestal. Los documentos pertinentes son, entonces, aquellos que indican cómo debe funcionar en términos generales la elaboración, acreditación y la certificación. Sin embargo, estos documentos forman un marco en el cual deben estar en funcionamiento programas más específicos.

⁸ En realidad, en Europa, las normas a las que se hace referencia son normas CEN. Sin embargo, a través del acuerdo de Viena, las normas ISO son adoptados simultáneamente por CEN como sus propias normas.

En el capítulo “¿Qué es la certificación forestal?” proporcionamos una descripción más detallada de los componentes de una norma para la certificación de manejo forestal. Algunas normas también ofrecen indicaciones relacionadas con declaraciones y etiquetas sobre el medio ambiente. La ISO preparó un informe técnico (es decir, un documento meramente informativo) para ayudar a las empresas forestales a establecer un sistema de manejo ambiental en conformidad con la norma ISO 14001 (ISO 1998a).

Las Normas y Guías de la ISO son materiales con derechos de autor. Las copias pueden adquirirse a través de los organismos nacionales de normalización. A continuación presentamos algunos fragmentos de las cláusulas más importantes para los usuarios de este manual. Sin embargo, les recomendamos a los organismos que establecen o ponen en funcionamiento programas de certificación de manejo forestal que obtengan copias de los documentos pertinentes, incluyendo los que están vigentes en el país donde están funcionando o donde planean funcionar.

La normalización, la certificación y la acreditación son tres componentes diferentes de la evaluación de la conformidad. Una actividad no debe confundirse con la otra, un error frecuente que se hace al hablar de la certificación forestal. En particular, al tratar el tema candente de “reconocimiento mutuo”, el primer paso consiste en identificar a qué nivel se está refiriendo el reconocimiento. (¿normas, certificados o acreditación?)

Principales documentos pertinentes de ISO/IEC

Normalización:

ISO/IEC Guía 59 (ISO/IEC 1994)

Certificación:

Principales documentos pertinentes de ISO/IEC: ISO/IEC Guía 62, ISO/IEC Guía 65, ISO/IEC 17020 (ISO/IEC 1996), ISO/IEC Guía preliminar 66: (ISO/IEC 1998)

Acreditación:

Principales documentos pertinentes de ISO/IEC: ISO/IEC Guía 61, ISO/IEC Informe Técnico 17010 (ISO/IEC 1996)

Sistema de manejo ambiental:

ISO 14001, ISO 14004 (ISO 1996), ISO informe técnico 14061 (ISO 1998)

Declaraciones ambientales:

ISO 14020, ISO 14021, ISO 14024.

Otros

ISO 14010, ISO 14011, ISO 14012 (ISO, 1996)

La lista anterior de documentos de ISO no es exhaustiva. Muchas otras normas y guías podrían ser pertinentes. Sin embargo, estos son los documentos principales y reflejan la mayoría de los requisitos para la evaluación de la conformidad.

7.2.1 Normalización

Norma:

Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido que proporciona reglas, directrices o características de actividades o sus resultados con el objetivo de alcanzar el grado óptimo de orden en un contexto dado (ISO/IEC 1991).

Una norma es un conjunto de requisitos contra los cuales una entidad de certificación evalúa un producto, servicio o proceso. Si los requisitos se cumplen, se otorga un certificado. El proceso mediante el cual se elabora una norma es de la mayor importancia para determinar el valor del certificado. La Guía 59 de ISO/IEC (ISO/IEC 1994) indica las principales características que un proceso de este tipo debe tener.

La Guía 59 repite muchos de los principios generales enunciados en el anexo 3 del acuerdo OTC que describimos en el capítulo sobre el marco de comercio multilateral, pero agrega puntos y aclaraciones. A continuación únicamente indicamos estos puntos y aclaraciones.

Propósito

Las normas no deben estar redactados de forma a que induzcan a error a los consumidores y otros usuarios del producto, proceso o servicio de que se trate en esta norma (guía 59: 5.4).

Participación

Como establece la ISO/IEC en el prólogo a sus propios procedimientos para elaborar normas, *el consenso, que exige la resolución de objeciones substanciales, es un principio de procedimiento esencial y una condición necesaria en la preparación de las normas internacionales que serán aceptados y ampliamente usados (ISO/IEC 1995)*

Para asegurar que este consenso sea alcanzado entre los grupos de interés pertinentes, *la participación en el proceso de normalización a todos los niveles será accesible a las personas esencial y directamente interesadas dentro de un proceso coherente (guía 59:6.1).*

Transparencia

Para que una norma sea creíble para sus usuarios potenciales, directamente, Vg. a través de entidades de certificación o indirectamente, Vg. a través de compradores que fundamentan sus decisiones de compra en el certificado, *los procedimientos de las entidades de certificación deberán estar disponibles a petición de las partes interesadas (guía 59: 4.1). Estos procedimientos deben incluir mecanismos de apelación identificables, realistas y disponibles sin demora para el manejo imparcial de cualquier queja substantiva y de procedimiento (guía 59: 4.2)*

7.2.2 Certificación y acreditación

Certificación

Procedimiento mediante el cual un tercero proporciona una garantía escrita de que un producto, proceso o servicio se apega a requisitos especificados (ISO/IEC 1991).

El proceso de certificación debe ser tan mecánico como sea posible, es decir, con una determinada norma, distintas entidades de certificación deben llegar a la misma conclusión sobre el mismo proceso, producto o servicio. Para que esto suceda, las entidades de certificación deben trabajar de manera similar y tener un sistema similar. Un sistema de este tipo se describe en las guías 62, 65 y 66 de ISO/IEC, así como en ISO/IEC 17020 (ISO/IEC 1996).

Acreditación

Procedimiento mediante el cual una entidad autorizada concede un reconocimiento formal de que un organismo o persona está capacitado para llevar a cabo determinadas tareas (ISO/IEC 1991).

La acreditación (la certificación de las entidades de certificación) tiene el objetivo de asegurar que el sistema empleado por las entidades de certificación bajo la misma acreditación cumple ciertos requisitos mínimos. La meta de la Guía 61 de ISO/IEC es “*describir la acreditación como que proporciona, por medio de la evaluación y la vigilancia subsiguiente, una garantía de que el mercado puede confiar en certificados emitidos por las entidades de certificación*” (ISO/IEC, 1996)

No obstante los distintos niveles y actividades específicas de la certificación y de la acreditación, la orientación proporcionada por la ISO, que corresponde a un nivel general, es muy similar para ambas. Por lo tanto, los requisitos principales se indican conjuntamente a continuación. Están clasificados dentro de las siguientes categorías amplias:

- Igualdad de acceso
- Sistema de gestión de calidad
- Independencia
- Participación
- Transparencia
- Referencia a condición de acreditado y uso de logotipos
- Vigilancia
- Cumplimiento

Igualdad de acceso

Para asegurar la igualdad de acceso al programa, sin importar el tamaño de la organización, *la entidad de acreditación/certificación deberá hacer que sus servicios sean accesibles a todos los solicitantes cuyas actividades están incluidas dentro de su campo señalado de funcionamiento* (guías 61 y 62: 2.1.1.2, guía 65: 4.1.2)

Sistema de gestión de calidad

La existencia y ejecución de un sistema de gestión de calidad asegura que la entidad de acreditación/certificación trabaja de conformidad con procedimientos internacionalmente aceptados, contribuyendo así a la credibilidad total del programa. *La entidad de acreditación/certificación deberá*

contar con un sistema de calidad que dé confianza en su capacidad de hacer funcionar un sistema de acreditación/certificación (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2). El sistema de calidad deberá estar documentado en un manual de calidad y asociado a procedimientos de calidad (guías 61 y 62: 2.1.4, guía 65: 4.5).

Las responsabilidades deben estar claramente definidas y la entidad de acreditación/certificación deberá identificar al cuerpo administrativo (comité, grupo o persona) que tendrá la responsabilidad total de, entre otros, la realización de las evaluaciones y las decisiones sobre acreditación/certificación (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2). Aun si la entidad de acreditación/certificación decide subcontratar trabajo relacionado con sus actividades, deberá asumir la responsabilidad plena de éste y conservar la responsabilidad de otorgar, mantener o retirar la acreditación/certificación (guía 61: 2.1.3 y 2.3.2, guía 62: 2.1.3 y 3.5.2, guía 65: 4.4 y 12.2). Además, las condiciones para otorgar, conservar, ampliar o reducir la acreditación/certificación y las condiciones bajo las cuales puede ser suspendida o retirada deberán estar especificadas (Guías 61 y 62: 2.1.5, Guía 65: 4.6).

Para asegurar el rigor del proceso de acreditación/certificación, así como su capacidad de duplicación, el equipo auditor deberá evaluar los productos, procesos o servicios del solicitante contra todos los requisitos correspondientes (guía 61: 3.3.1, guía 62: 3.3, guía 65: 10). La entidad de acreditación deberá presenciar en el sitio la totalidad de las actividades de una o más evaluaciones conducidas por un solicitante antes de otorgar la acreditación inicial de cualquier función que requiera que el solicitante realice alguna actividad en el sitio (guía 61: 3.3.2). Esta última cláusula se refiere únicamente a las entidades de acreditación pero debería ampliarse también para abarcar a las entidades de certificación.

Las entidades de acreditación/certificación pueden crear comités que les ayuden en su tarea, en cuyo caso deberán contar con reglas y una estructura formal para los nombramientos y el funcionamiento de cualquier comité dedicado al proceso de acreditación/certificación (guía 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2).

Independencia e imparcialidad

La independencia y la imparcialidad son dos elementos clave de la credibilidad. Por lo tanto, las entidades de acreditación/certificación deberán contar con un estructura documentada que salvaguarde la imparcialidad (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2). Tanto los altos funcionarios como el personal deberán estar exentos de presiones comerciales, financieras y de otro tipo (guías 61 y 62: 2.12, guía 65:4.2).

La entidad de acreditación/certificación no ofrecerá ni proporcionará, directa o indirectamente los servicios cuya realización acredita a otros, servicios de consultoría para obtener o conservar la acreditación/certificación ni servicios para diseñar, ejecutar o conservar una certificación/sistemas de calidad. Puede ofrecer otros productos, servicios o procesos, siempre y cuando éstos no comprometan la confidencialidad u objetividad de la acreditación/certificación (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2). En caso de realizar otras actividades, se deberá contar con políticas y procedimientos que distingan entre la acreditación/certificación y las demás actividades a las que se dedica la entidad de acreditación/certificación (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2).

La entidad de acreditación/certificación deberá asegurar que cada determinación sobre la acreditación sea tomada por personas distintas a las que llevaron a cabo la evaluación (guías 61: 2.1.2 y 2.3.1, 62: 2.1.2 y 3.5.1, guía 65: 4.2). Sin embargo, el equipo auditor debe hacer una recomendación a la entidad encargada de tomar determinaciones sobre si conceder el certificado. Esta entidad, normalmente no deberá trastocar una recomendación negativa del equipo auditor. En caso de que esto llegara a ocurrir el fundamento para la decisión deberá estar documentado y justificado (guía 66: 5.5.1).

Participación de los grupos de interés

La estructura que salvaguarda la imparcialidad debe permitir la participación de todas las partes significativamente interesadas (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2).

Los comités involucrados en el proceso de acreditación/certificación deben *tener una estructura cuyos miembros sean elegidos para contar con un equilibrio de intereses, donde ningún interés particular domine y que esté exenta de una indebida presión* (guías 61 y 62: 2.1.2, guía 65: 4.2).

Transparencia

Para que el mercado confíe en la acreditación/certificación es importante que los grupos de interés tengan acceso a la información acerca del programa. En consecuencia, *la entidad de acreditación/certificación deberá documentar, actualizar regularmente y poner a disposición, previa solicitud, entre otros:*

- Información sobre su sistema de acreditación/certificación, incluyendo sus reglas y procedimientos para otorgar, conservar, ampliar o reducir, suspender y retirar la acreditación/certificación;
- Una descripción de los medios por los cuales la entidad de acreditación/certificación obtiene apoyo financiero, así como información sobre los honorarios que cobra a los solicitantes;
- Una descripción de los derechos y responsabilidades de los solicitantes y entidades de acreditación/certificación, incluyendo las condiciones para el uso del logotipo de las entidades de acreditación/certificación, así como sobre las maneras de referirse a la acreditación/certificación (guías 61 y 62: 2.1.7, guía 65: 4.8).

Referencia a la condición de acreditado y uso de certificados y logotipos

Las reglas acerca de las maneras de declarar la condición de acreditado o de certificado, incluyendo el uso de logotipos, difieren ligeramente si se trata de una entidad de acreditación o una de certificación. Por lo tanto, a continuación las separamos en dos apartados distintos.

Referencia a la condición de acreditado

Una entidad de acreditación, dueña de un logotipo (o marca) para usarse de conformidad con su programa de acreditación, tendrá una política para regir su uso (guía 61: 2.4.1). La entidad de acreditación no permitirá el uso de su logotipo de ninguna manera que pudiera significar que la entidad de acreditación misma reconoce un producto, proceso o servicio certificado por una entidad de certificación acreditada (guía 61: 2.4.2 y 3.1.1.2).

Uso de certificados y logotipos

La entidad de certificación ejercerá el control adecuado sobre la propiedad, uso y representación visual de su marca (guía 62: 3.7.1, guía 65: 14.1). El proveedor podrá usar este logotipo únicamente en la forma en la que la entidad de certificación se lo autorice por escrito. En particular, cuando la certificación fue otorgada únicamente con respecto al sistema de calidad o de manejo ambiental, el logotipo no podrá usarse en un producto o de alguna otra manera que pueda interpretarse como que señala la conformidad del producto (combinación de la guía

61: 2.4.2 y la guía 62:3.7.2).

Vigilancia

La entidad de acreditación/certificación deberá tener un programa establecido y documentado para llevar a cabo una vigilancia periódica con el fin de verificar que la entidad acreditada/proveedor certificado continúa cumpliendo con los requisitos de acreditación/certificación. Es poco probable que un período superior a un año permitiera satisfacer este requisito (guía 61: 3.5.1, guía 62: 3.6.1).

Falta de conformidad, quejas y cumplimiento

Otro ingrediente importante de la credibilidad es la capacidad de la entidad de acreditación/certificación para manejar la falta de conformidad y las quejas. *Es necesario definir los procedimientos para manejar las faltas de conformidad y asegurar la eficacia de cualquier medida correctiva. Las políticas y procedimientos para manejar quejas también deberán definirse* (Guías 61 y 62: 2.1.4, guía 65: 4.5).

La existencia de mecanismos de cumplimiento es también importante para el funcionamiento correcto de un programa de acreditación/certificación. *La entidad de acreditación/certificación deber contar con procedimientos para otorgar, conservar, retirar y suspender la acreditación/certificación* (guía 61 y 62: 2.1.5.2). La referencia a la necesidad de tener mecanismos de cumplimiento es más clara en lo concerniente al uso de logotipos y la referencia a la condición de acreditación/certificación. *La entidad de acreditación/certificación deberá tomar las medidas adecuadas para manejar las referencias incorrectas al sistema de acreditación/certificación o al uso engañoso de logotipos de acreditación/certificación en publicidad, catálogos, etc. Estas medidas podrían incluir medidas correctivas retiro del certificado, publicación de la infracción y, de ser necesario, otros procedimientos legales* (guía 61: 2.4.3, guía 62: 3.7.3, guía 65: 14.3).

7.2.3 La serie ISO 14000

Sistema de manejo ambiental

La norma ISO 14001 es la única norma de toda la serie ISO 14000 que tiene el objetivo de conducir a la certificación. Esa certificación atestigua la existencia y ejecución de un sistema de manejo, no la conformidad de productos con requisitos predeterminados. Por lo tanto, no sirve para indicar la conformidad de un producto. Su objetivo es asegurar la mejora continua del sistema de manejo ambiental de una organización a través de un circuito continuo de pasos de manejo:

- Formulación de políticas y planeación: la organización define su política ambiental y establece sus propias metas, tomando en consideración los requisitos legales (Vg. Reducir el consumo de electricidad en X%);
- Ejecución: se asigna personal y recursos para ejecutar un programa que permita cumplir las metas;
- Monitoreo: los mecanismos para monitorear la ejecución del programa y proponer los ajustes necesarios están colocados;
- Análisis del manejo: la organización analiza el sistema y fija nuevas metas (regreso al paso 1).

Aun cuando la norma ISO 14001 no exige un desempeño mínimo, podría ser una herramienta útil para alcanzar determinados objetivos. La explicación sobre la diferencia entre el enfoque en el sistema y el enfoque en el desempeño aparece en el capítulo “¿Qué es la certificación forestal?”.

Declaraciones ambientales y etiquetado

La certificación de manejo forestal a menudo está relacionada con declaraciones hechas en el mercado. Por esta razón las normas ISO sobre declaraciones o manifestaciones ambientales son importantes. Sin embargo, la certificación forestal no debe confundirse con una etiqueta ecológica como se entiende comúnmente (etiquetas tipo 1 en la terminología de la ISO): aunque se trate de un tercero y esté basada en criterios múltiples, solamente tiene que ver con la producción de la materia prima de madera y otros productos forestales. Por lo tanto, la certificación de manejo forestal, si se declara en relación con productos se considera como una declaración de punto único. La única norma ISO que se ajusta totalmente a esta categoría es la ISO 14020. Sin embargo, la ISO 14021 proporciona directrices útiles sobre declaraciones auto manifestadas (ya que son principalmente de punto único) y la ISO 14024 orienta sobre las etiquetas ambientales del ciclo vital (porque están basadas en criterios múltiples y de terceros). Aconsejamos que las personas que establecen o tienen en funcionamiento programas de acreditación o certificación que pueden conducir al uso de logotipos o marcas comerciales sobre productos tomen estas guías en consideración.

La norma ISO 14020 enumera 9 principios aplicables a todos los tipos de etiquetas y declaraciones ambientales. Éstas deberán:

- Ser exactas, verificables, pertinentes y no inducir a error (principio 1);
- No estar preparadas ni adoptarse o aplicarse con la intención o con el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio (principio 2);
- Estar basadas en una metodología científica que sea suficientemente completa y amplia para apoyar la declaración y que produzca resultados que sean exactos y con capacidad de reproducirse (principio 3);
- Hacer que la información sobre el procedimiento, la metodología y cualesquiera criterios empleados para apoyar la declaración esté disponible previa solicitud de las partes interesadas (principio 4);
- Tomar en consideración todos los aspectos pertinentes del ciclo vital del producto y su elaboración (principio 5);
- No inhibir la innovación que mantenga o tenga el potencial de mejorar el desempeño ambiental (principio 6);
- Limitar cualquier requisito administrativo o exigencia de información a aquellos necesarios para establecer la conformidad con los criterios y las normas correspondientes de las etiquetas y declaraciones (principio 7);
- Asegurarse que la parte que hace la declaración ponga a disposición de los compradores la información sobre el aspecto ambiental de los productos y servicios que corresponde a una etiqueta o declaración ambiental (principio 9);

Además

- El proceso para elaborar etiquetas y declaraciones ambientales debe incluir una consulta participativa abierta con las partes interesadas. Habrá que hacer los esfuerzos necesarios para alcanzar consenso a lo largo de todo el proceso (principio 8).

En relación con los principios 1 y 3, la cláusula 5.5 de la ISO 14021 es de particular pertinencia ya que señala: *“En este momento no existen métodos definitivos para medir el carácter de sostenible o confirmar su realización. Por lo tanto, no habrá de hacerse ninguna declaración sobre el carácter de sostenible.”* (ISO, 1999)

Otros

La ISO ha publicado otros documentos de la serie 14000 que podrían ser pertinentes para la certificación de manejo forestal. Los señalamos a continuación como referencia. Sin embargo su especificidad va más allá del propósito de esta guía.

- ISO 14010:1996 Guidelines for environmental auditing - General principles (“Directrices para la realización de auditorías ambientales – Principios generales”)
- ISO 14011:1996 Guidelines for environmental auditing - Audit procedures - Auditing of environmental management systems (“Directrices para la realización de auditorías ambientales – Procedimientos de auditoría – Realización de auditorías a sistemas de manejo ambiental”)
- ISO 14012: 1996 Guidelines for environmental auditing - Qualification criteria for environmental auditors (“Directrices para la realización de auditorías ambientales – criterios de experiencia y preparación de los auditores ambientales”)

7.3 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?

Los principios y directrices relacionados con la normalización, certificación y acreditación elaborados por la ISO y puestos de relieve anteriormente tienen consecuencias claras para los esquemas de certificación forestal. A continuación, éstas aparecen resumidas.

- El proceso de redactar normas de certificación forestal debe ser:
 - De carácter participativo. Se debe buscar la participación de todos los grupos de interés y se debe hacer todo esfuerzo razonable por alcanzar el consenso;
 - Transparente. Los procedimientos de la entidad que redacta la norma deben estar claramente descritos y a accesibles a todos los grupos de interés;
 - Estos procedimientos deben incluir mecanismos claro de apelación;
- Las normas de certificación no deben estar redactados de manera a inducir a error a los consumidores y otros usuarios. En particular, no deben inferir que la certificación según estas normas asegura que se ha alcanzado un manejo forestal sostenible. No deben crear obstáculos innecesarios al comercio.

- Las entidades que tienen en funcionamiento programas de acreditación o certificación de manejo forestal deben:
 - Contar con procedimientos que permitan la igualdad de acceso a todos los solicitantes, sin importar su tamaño o ubicación;
 - Contar con un sistema escrito de calidad de manejo que defina con toda claridad, entre otros:
 - Las responsabilidades;
 - Las condiciones para otorgar, conservar, ampliar, reducir, suspender o retirar el certificado;
 - Ser independientes e imparciales para evitar ofrecer servicios de certificación en el caso de entidades de acreditación o manejo forestal para entidades de certificación. Tampoco deberán proporcionar servicios de consultoría para esas actividades. En caso de que se ofrezcan otros servicios distintos a los de acreditación o certificación, será necesario establecer una distinción clara entre estos servicios y los de acreditación o certificación.

La persona o personas que tomen decisiones relacionadas con la acreditación o certificación no deberán haber participado en la auditoría.

- Permitir la participación de todos los grupos de interés;
- Contar con procedimientos transparentes. En particular, la siguiente información deberá estar a disposición de todas las partes interesadas:
 - Estructura de la organización
 - Proceso y criterios (normas) utilizados para las evaluaciones
 - Fuentes de ingresos
- Contar con reglas claras acerca de la referencia a *la condición de acreditado y uso de logotipos*. En particular, deben existir mecanismos para ejercer el control adecuado sobre el uso de logotipos y marcas comerciales. Ninguno de estos logotipos o marcas deben aplicarse en productos si la certificación solamente está con base en la existencia de un sistema de manejo.
- Contar con un sistema que lleve a cabo vigilancia periódica para verificar el mantenimiento de las condiciones que permitieron la acreditación o certificación en primer lugar. Esta periodicidad no debe ser superior a un año.
- Contar con procedimientos para manejar la no conformidad con los requisitos o el mal uso de la referencia a la condición de acreditado, de la marca comercial o del logotipo, incluyendo mecanismos de cumplimiento. Estos procedimientos deben contemplar mecanismos para emprender acciones legales.

8 Grupos de interés público

Generalmente se entiende por grupos de interés público aquellos que centran sus objetivos y actividades en los derechos, demandas, intereses y aspiraciones de la sociedad en su conjunto. Su trabajo va más allá de los intereses individuales, privados o lucrativos. Sus actividades incluyen la defensoría de causas especiales tales como las de las comunidades pobres, los derechos de los consumidores, un medio ambiente sano y seguro y la equidad de género.

Debido a que los antecedentes culturales y geográficos son diversos, los grupos de interés público tienen distintas posturas y énfasis políticos. Para la finalidad de este manual, sin embargo, la postura de estas organizaciones que forman parte de una amplia coalición alrededor de la certificación forestal es considerada predominante.

8.1 Organizaciones no gubernamentales – ONG

Las ONG sociales y conservacionistas están jugando un papel cada vez más importante en la formulación de políticas en el plano nacional e internacional. Su fortaleza está basada en el hecho de que reflejan metas y objetivos del interés público de la sociedad.

La credibilidad de las ONG reside en el papel responsable y constructivo que juegan en la sociedad, tal y como lo han reconocido los gobiernos (CNUMAD, 1992e). Esta credibilidad estaba fundamentada exclusivamente en su capacidad, competencia, y experiencias en los campos que los gobiernos consideran necesarios para la ejecución del Programa 21. Así pues, las ONG se han convertido en socios y actores vitales para construir el desarrollo sostenible.

En la práctica, la credibilidad y el papel que desempeñan las ONG van mucho más lejos. Ambos, están basados en la capacidad de las ONG de colocarse como actores innovadores (más allá de su papel de grupos de presión), para influenciar la imagen pública de empresas e instituciones gubernamentales, afectar el desempeño económico de los negocios y crear redes y movilizar el apoyo a las causas que defienden. Pocas veces ha sido esto tan obvio como en la discusión de la certificación forestal.

Las ONG sociales y conservacionistas han sido actores clave en el desarrollo de la certificación forestal. Han emprendido el reto de establecer esquemas de certificación, como lo han hecho “Soil Association” y “Rainforest Alliance. Y han ido aún más lejos al establecer un esquema de acreditación en sociedad con el sector empresarial, i.e. el Forest Stewardship Council.

8.2 Conceptos y principios clave

Para resumir los requisitos de las ONG sobre la certificación forestal, a continuación nos referimos a la declaración firmada por 50 ONG y sindicatos en marzo de 1999:

- Se señalan dos objetivos principales:
 - Mejorar el manejo forestal;
 - Asegurar el acceso al mercado de productos de madera certificada

- Tener normas forestales nacionales o subnacionales cuantitativas y cualitativas compatibles con principios y criterios internacionales generalmente aceptados;
- Estar incorporados en un marco global que proporcione normas pertinentes y equitativas reconocidas internacionalmente;
- Asegurar la participación de una amplia gama de grupos de interés;
- Ser voluntarios;
- Asegurar la evaluación de terceros independientes;
- Proporcionar normas objetivas y conmensurables;
- Ser totalmente transparentes para las partes involucradas y el público;
- Asegurar la certificación al nivel de la unidad de manejo pero que siga siendo eficiente en función de los costos y hacer todo el esfuerzo para que sea equitativa para los pequeños propietarios de bosques;
- Asegurar el compromiso enérgico de los administradores/propietarios de la unidad certificada;
- Ser aceptable para una amplia gama de partes involucradas y tener credibilidad ante los consumidores y ONG sociales y ambientalistas;
- Estar orientados hacia el mercado

8.3 Organizaciones de consumidores

El caso de las organizaciones de consumidores es diferente al de otras ONG. Hasta ahora, éstas no han desempeñado un papel importante en el tema de la certificación forestal, probablemente debido a que los puntos técnicos del manejo forestal están fuera de sus preocupaciones directas. Sin embargo, a medida que la certificación forestal se vaya haciendo más común y las etiquetas relativas al buen manejo forestal aparezcan en el mercado, las organizaciones de consumidores tendrán una participación cada vez más importante en la discusión.

Desde la CNUMAD, el programa de las organizaciones de consumidores establece cada vez más que los cambios en las modalidades de consumo son una estrategia crítica para construir un mundo sostenible. “Las organizaciones de consumidores pueden desempeñar un papel importante al iniciar y defender el cambio en las modalidades de consumo y tener los medios para dar a los consumidores información que les permita hacer elecciones informadas. Las organizaciones de consumidores pueden desempeñar un papel – y tener la habilidad para hacerlo – que aliente a los gobiernos y a la industria a adoptar políticas y métodos que promuevan el consumo sostenible” (Consumers International, 1998:1).

El interés de las organizaciones de consumidores en la certificación forestal está relacionado con el potencial de las declaraciones y etiquetas ambientales de servir como herramientas para obtener derechos y responsabilidades clave para los consumidores.

- “... **El derecho a la seguridad** – Estar protegidos contra productos o procesos productivos y servicios que representen un riesgo para la salud o la vida;
- **El derecho a la información** – Recibir los datos necesarios para hacer una elección informada y estar protegidos contra publicidad o etiquetas falsas o que induzcan a errores.
- **El derecho a elegir** – Poder elegir a partir de un rango de productos y servicios, ofrecidos a precios competitivos con la garantía de una calidad satisfactoria ...
- **El derecho a ser escuchado** – Tener los intereses del consumidor representados en la formulación y ejecución de la políticas gubernamentales y en el desarrollo de productos y servicios ...
- **El derecho a un medio ambiente saludable** – Vivir y trabajar en un medio ambiente que no represente una amenaza al bienestar de las generaciones presentes y futuras” (Consumer International, 1999b:1),
- **“Interés Social”**: La responsabilidad de tener conciencia sobre el impacto que nuestro consumo tiene en otros ciudadanos, en especial los grupos en desventaja y desprovistos de poder que forman parte de la comunidades locales, nacionales o internacional.
- **Conciencia ambiental**: La responsabilidad de comprender las consecuencias ambientales de nuestro consumo. Debemos reconocer nuestra responsabilidad individual y social de conservar los recursos naturales y proteger al planeta para las generaciones futuras” (IOCU, 1987 in Consumers International, 1999c: 2).

8.4 Conceptos y principios clave

8.4.1 Declaraciones “verdes”

A manera de preámbulo vale la pena señalar que para que la certificación llegue a la conciencia de los consumidores tiene que estar ligada a una etiqueta. Ésta sirve como vínculo de información entre los consumidores y la calidad del manejo forestal. Por lo tanto, las organizaciones de consumidores están predominantemente interesadas en el componente de etiquetado de la certificación forestal.

Para las organizaciones de consumidores, “la existencia de declaraciones ambientales mal reglamentadas debilitan a los crecientes mercados de productos que causan menos daño al medio ambiente, porque reducen la capacidad del consumidor de ejercer una elección informada al optar por productos o servicios” (Consumer International, 1999d).

Un informe titulado “Green Guidance” (Consumers International 1998) presentó las conclusiones más importantes de un proyecto encaminado a promover el consumo sostenible mediante el mejoramiento de la capacidad de las organizaciones de consumidores a proporcionar información a los consumidores. Este informe subrayaba los problemas de información confusa y engañosa en declaraciones “verdes” y proponía que la aplicación de la norma ISO 14021 (auto declaraciones ambientales) por los fabricantes podría atenuar este problema. En una fase posterior del proyecto, CI realizó una encuesta en tiendas de 10 países y registró todas las declaraciones ambientales colocadas en cualquier producto, comparando las declaraciones contra la norma ISO (Consumers Internacional, 1999d). La originalidad del enfoque reside en el hecho de que, a pesar de que la norma únicamente se ocupa de las auto declaraciones, CI lo aplicó a cualquier tipo de declaración ambiental, ya fuera de primeras o de terceras partes. Así pues, la ISO 14201 tiene una pertinencia de facto para todo tipo de declaraciones.

A partir de la crítica a ciertas declaraciones ambientales tal y como aparece planteado en “Green Guidance”, se puede deducir que para las organizaciones de consumidores, las etiquetas ambientales deberían:

- No inducir al error a los consumidores con declaraciones que:
 - Sean muy generales, vagas o poco convincentes;
 - Debieran estar relacionadas al ciclo vital de un producto, y
 - No den idea verdadera acerca de la superioridad real del producto durante su ciclo vital;
 - No sean verificables;
 - No sean pertinentes para el mercado donde se vende el producto;
- No contengan una inmensidad de símbolos y logotipos que pudieran causar confusión entre los consumidores y disminuir la credibilidad de las etiquetas en su conjunto (Consumers International, 1999a).

Las organizaciones de consumidores desean ver el aumento de la compatibilidad de distintos esquemas para:

- Evitar controversias comerciales y sus costos para los consumidores;
- Reducir al mínimo la fragmentación del mercado y promover el consumo sostenible en la esfera regional y mundial. (Consumers International, 1999e)

8.5 ¿Qué significa esto para la certificación forestal?

Debido al importante papel que desempeñan los grupos de interés público en la configuración del desarrollo sostenible, las expectativas de estos grupos con relación a la certificación forestal pueden con toda legitimidad considerarse como parte del marco institucional de la certificación.

Para los grupos de interés público, la certificación debería:

- Estar orientada a metas específicas y alcanzar los dos objetivos principales:
 - Mejorar el manejo forestal,
 - Asegurar el acceso al mercado de los productos de madera certificada;
- Estar incorporada a un marco global que proporcione normas aplicables y equitativas, mundialmente reconocidas y que no conduzca a la proliferación de logotipos;
- No ser engañosas al:
 - Asegurar que cuentan con la evaluación de terceros;

- Ser totalmente transparentes para las partes involucradas y para el público;
- Asegurar el compromiso enérgico de los administradores/dueños de la unidad certificada;
- Proporcionar normas objetivas y de desempeño conmensurable;
- Hacer declaraciones que sean precisas y verificables;
- Equitativas al:
 - Permitir normas cuantitativas y cualitativas nacionales o subnacionales para la actividad forestal;
 - Asegurar la participación de una amplia gama de grupos de interés;
 - Asegurar la certificación al nivel de la unidad de manejo, permaneciendo al mismo tiempo eficiente en función de los costos y haciendo todo el esfuerzo posible por ser equitativas para los pequeños propietarios de bosques;
 - Ser aceptables para un amplio rango de partes involucradas y creíbles para los consumidores, las ONG sociales y ambientales;
- Ser voluntarias y orientadas al mercado

9 Bibliografía

Bass, S. and Simula M. (1999) *Independent Certification/Verification of Forest Management*. Documento de antecedentes para el Taller sobre Certificación Independiente de la Alianza Banco Mundial/WWF. Washington, DC, Octubre de 1999.

Brisbane International Conference on Certification and Labelling of Products from Sustainably Managed Forests (1996) *Resultados de la Conferencia*, Commonwealth Department of Primary Industries, Canberra

Camino, R. and Alfaro, M. (1998) *Certification in Latin America: Experience to date*. RDFN Paper 23c, Rural Development Forestry Network, Londres

Consumers International. (1997) *Consumers and the Environment: Meeting Needs, Changing Lifestyles*. Londres.

Consumers International. (1998) *Green Guidance*. Londres.

Consumers International. (1999a) *Consumer Protection Where Do We Stand?. World Consumer Day 1999*. Londres.

Consumers International. (1999b) *What is World Consumer Rights Day?.* Londres.

Consumers International. (1999c) *Consumer Rights Revisited*. Londres.

Consumers International. (1999d) *Green Claims. Environmental claims on products and packing in the shops: An International Study*. Londres.

Consumers International. (1999e) *Green Labels. Consumer interests and transatlantic trade tensions in ecolabelling*. Londres.

Crossley, R. and Points, J. (1998) *Investing in Tomorrows Forest*. WWF International, Gland.

Darby, J. (1998) *Of Markets and Forest: Certification a Sustainable Forestry in Bolivia*.

Eglin, R. (1996) *WTO comments on ISO draft 14020*. Ginebra.

Elliott, C. (1999) *Forest Certification: Analysis from a Policy Network Perspective*. PhD Theses at EPFL, Lucerna.

FSC. (1999) *Principios y criterios del manejo forestal*. Oaxaca.

Hauselmann, P. (1997) *ISO inside out, the ISO and environmental management*, WWF International, Gland.

Higman, S., Bass, S., Judd, N., Mayers, J. and Nussbaum, R. (1999) *The Sustainable Forestry Handbook*. SGS and IIED, Earthscan Publications Ltd, Londres.

Irvine, D. (1999) *Certification and Community Forestry: Current Trends, Challenges and Potential*. Documento de antecedentes para el Taller sobre Certificación Independiente de la Alianza Banco Mundial/WWF, Washington, DC, Noviembre de 1999.

IUCN/UNEP/WWF (1991) *Caring for the Earth: A Strategy for Sustainable Living*. Gland.

ISO (1996a) *ISO 14001 - Environmental management systems - Specification with guidance for use*, Ginebra.

ISO (1996b) *ISO 14004 - Environmental management systems - General guidelines on principles, systems and supporting techniques*, Ginebra.

ISO (1998a) *ISO 14061 - Information to assist forestry organizations in the use of Environmental Management System standards ISO 14001 and ISO 14004*.

ISO (1998b) *ISO 14020 - Amd 1 Environmental labels and declarations - General principles - Amendment 1*, Ginebra.

ISO (1999a) *ISO 14021 – Environmental labels and declarations – Self-declared environmental claims (Type II environmental labelling)*, Ginebra.

ISO (1999b) *ISO 14024 - Environmental labels and declarations - Type I environmental labelling - Principles and procedures*, Ginebra.

ISO/IEC (1991) *ISO/IEC Guide 2 – General terms and their definitions concerning standardization and related activities*, Ginebra.

ISO/IEC (1994) *ISO/IEC Guide 59 - Code of good practice for standardization*, Ginebra.

ISO/IEC (1995) *ISO/IEC Directives Part 1 – procedures for the technical work*, Ginebra.

ISO/IEC (1996a) *ISO/IEC Guide 61 - General requirements for assessment and accreditation of certification/registration bodies*, Ginebra.

ISO/IEC (1996b) *ISO/IEC Guide 62 - General requirements for bodies operating assessment and certification/registration of quality systems*, Ginebra.

ISO/IEC (1996). *ISO/IEC Guide 65 - General requirements for bodies operating product certification systems*, Ginebra.

ISO/IEC (1998) *ISO/IEC Draft Guide 66 - General requirements for bodies operating assessment and certification of environmental management systems (EMS)*, Ginebra.

ISO/IEC (1998) *ISO/IEC 17020 - General criteria for the operation of various types of bodies operating inspection*, Ginebra.

Lammerts van Bueren, E.M. (1997) *Hierarchical Framework for the Formulation of Sustainable Forest Management Standards*. The Tropenbos Foundation, Wageningen.

Markopoulos, M. (1998) *The Impacts of Certification on Community Forest Enterprises: A Case Study of the Lomerio Community Forest Management*. Bolivia Project. Oxford Forestry Institute - OFI. International Institute for Environment and Development Forest and Land Use Series No.13, Londres.

Markopoulos, M. (1999) *The Impacts of Certification on Campesino Forestry Groups in Northern Honduras*. Oxford Forestry Institute – OFI, Oxford.

Taylor, R., Maginnis, S., and Elliott, C. (1999) *Certification without Green Buyers? A Discussion Paper*. WWF International, Gland.

The World Trade Organization (1998) *Trading into the Future*. 2nd edition, Ginebra.

UNCED (1992a) *La declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo*. Informe de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

UNCED (1992b) *Non-Legally Binding Authoritative Statement of Principles for a Global Consensus on the Management, Conservation and Sustainable Development of all Types of Forests*. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

UNCED (1992c) *Programa 21*. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

UNCED (1992d) Capítulo 8 del Programa 21: *Programme of Action for Sustainable Development*. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

UNCED (1992e) Capítulo 27 del Programa 21: *Strengthening the role of Non-Governmental Organisations: Partners for Sustainable Development*. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

UNCED (1992f) Capítulo 30 del Programa 21 *Strengthening the role of Business and Industry*. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro, 3-14 de junio.

United Nations (1997) *Overall Review and Appraisal of the Implementation of Agenda 21*. Nineteenth Special Session of the General Assembly. New York,

United Nations Conference on the Human Development (1972) *Stockholm Declaration*. Environmental Law Guidelines and Principles No. 1, UNEP.

Vallejo, N. and Hauselmann, P. (1999) *La Certificación: un Seguro de Credibilidad*., Biotrade Initiative, UNCTAD. Villa de Leyva, Colombia.

World Commission on Environment and Development – WCED. 1987. *Our Common Future* Oxford University Press, Oxford.